LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE

NIT Nº 800.254.453-5

HACE CONSTAR:

Que una vez revisados los listados de contratos que reposan en esta entidad, se pudo determinar que la sociedad **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit No.890.101.977-3, estuvo vinculada contractualmente con esta Corporación a través de los siguientes contratos, los cuales no generaron ningún tipo de relación laboral, ni prestaciones sociales en favor de la contratista y en este mismo sentido en relación con las personas que éste hubiere contratado en desarrollo del objeto pactado. Esta información se relaciona a continuación:

No. CONT/ORDENES	OBJETO	VALOR	DURACION	CALIFICACION DEL SERVICIO	ESTADO
167 **Fecha de Inicio** 02/10/2012 **Fecha de finalización** 31/12/2012	**C. DE P. DE SERVICIOS:** mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y validación de equipos de Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE	$13.050.000,00	NOVENTA (90) DIAS	EXCELENTE	LIQUIDADO
178 **Fecha de Inicio** 31/10/2012 **Fecha de finalización** 29/01/2013	**CONTRATO DE SUMINISTRO:** Adquisición de reactivos y vidriería, consumibles y elementos para el funcionamiento del laboratorio de calidad ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.	$106.713.115,00	NOVENTA (90) DIAS	EXCELENTE	LIQUIDADO
191 **Fecha de Inicio** 27/11/2012 **Fecha de finalización** 11/01/2013	**CONTRATO DE SUMINISTRO:** Adquisición de muestreadores de material particulado y sus consumibles, calibrador del muestreador y estación meteorológica portátil para implementación de sistemas de vigilancia de calidad ambiental jurisdicción de CARDIQUE.	$145.350.550,50	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) DIAS	EXCELENTE	LIQUIDADO
203 **Fecha de Inicio** 30/11/2012 **Fecha de finalización** 14/01/2013	**CONTRATO DE COMPRA Y VENTA:** Adquisición de equipos para el desarrollo de calidad ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.	$114.971.080,00	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) DIAS	EXCELENTE	LIQUIDADO
151 **Fecha de Inicio** 19/07/2013 **Fecha de finalización** 03/12/2013	Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, calificación y/o validación de equipos del Laboratorio de Calidad Ambiental de Cardique.	$22.618.028,00	CIENTO OCHENTA (180) DIAS	EXCELENTE	LIQUIDADO
203 **Fecha de Inicio** 03/10/2013 **Fecha de finalización** 03/01/2014	Adquisición de reactivos, vidriería, consumibles y elementos para el funcionamiento de laboratorio de Calidad Ambiental de Cardique.	$132.846.896,00	TRES (03) MESES	EXCELENTE	LIQUIDADO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

No. CONT/ORDENES	OBJETO	VALOR	DURACION	CALIFICACION DEL SERVICIO	ESTADO
226 **Fecha de Inicio** 05/11/2013 **Fecha de terminación inicial** 06/02/2014 **Fecha terminación final** 11/02/2015	Adquisición de cromatógrafo gases con detector de masas para el laboratorio de calidad ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE. **Adición en tiempo al contrato No. 226 de 2013 por 30 días.**	$279.899.999.00	**Plazo inicial** SESENTA (60) DIAZ **Plazo final** NOVENTA (90) DIAS	EXCELENTE	LIQUIDADO
250 **Fecha de Inicio** 12/12/2013 **Fecha de terminación** 24/01/2014	Adquisición de repuestos, accesorios y equipos para el laboratorio de calidad ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Canal del dique - Cardique.	$30.539.712.80	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	EXCELENTE	LIQUIDADO
137 **Fecha de Inicio** 29/07/2014 **Fecha de terminación** 26/01/2015	Mantenimiento preventivo, Mantenimiento correctivo, calibración, calificación y/o validación de equipos del Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE - (8.0 item mantenimiento preventivo y calibración equipos varios)	$40.901.600,00	SEIS (06) MESES	EXCELENTE	LIQUIDADO
237 **Fecha de Inicio** 02/12/2014 **Fecha de terminación** 16/01/2015	Adquisición de reactivos, vidriería, consumibles y elementos para el funcionamiento de Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE -(item no. 1 "reactivos y estándares" no. 2 "microbiología no. 3 vidriera no. 4 consumibles y otros)	$143.439.944,00	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	EXCELENTE	LIQUIDADO
298 **Fecha de Inicio** 18/12/2014 **Fecha de terminación** 01/01/2015	Adquisición de equipos para el laboratorio de calidad ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Canal del Dique Cardique	$97.324.000,00	20 DIAS CONSECUTIVOS	EXCELENTE	LIQUIDADO
206 **Fecha de Inicio** 17/07/2015 **Fecha de terminación** 31/12/2015	Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y/o validación de equipos del laboratorio de calidad ambiental - item 8. Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración equipos varios.	$45.491.720,00	6 MESES HASTA EL 31 DE DIC DE 2015	EXCELENTE	LIQUIDADO
287 **Fecha de Inicio** 14/10/2015 **Fecha de terminación** 02/01/2016	Adquisición de reactivos, vidriería, consumibles y elementos para el funcionamiento del Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE (item 1. reactivos y estándares. item 2. microbiología. item 3. vidriería. item 4. consumibles y otros	$77.019.927,00	TRES (03) MESES	EXCELENTE	LIQUIDADO
199 **Fecha de Inicio** 23/08/2016 **Fecha de terminación** 22/11/2016	Adquisición de reactivos, vidriería, consumibles y elementos para el funcionamiento del Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE	$117.875.371,00	TRES (03) MESES	EXCELENTE	LIQUIDADO

No. CONT/ORDENES	OBJETO	VALOR	DURACION	CALIFICACION DEL SERVICIO	ESTADO
239 **Fecha de Inicio** 23/09/2016 **Fecha de terminación** 09/12/2016	Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y/o validación de equipos del laboratorio de calidad ambiental de Cardique (item 7 mantenimiento preventivo, calibración correctivo y calibración de quipos varios)	$69.334.050,28	CINCO (05) MESES	EXCELENTE	LIQUIDADO
280 **Fecha de Inicio** 26/10/2016 **Fecha de terminación** 25/01/2017	Adquisición de equipos para el laboratorio de calidad ambiental de la corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique – Item equipos Varios). **Adición en tiempo al Contrato No. 280 de 2016, por un Un (01) mes**	$126.822.800,00	**Plazo Inicial** DOS (02) MESES **Plazo final** TRES (03) MESES	EXCELENTE	LIQUIDADO
244 **Fecha de Inicio** 06/09/2017 **Fecha de terminación** 22/12/2017	Adquisición de reactivos, vidriería, consumibles y elementos para el funcionamiento del Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE. **Adición en tiempo al Contrato No. 244 de 2017, por diecisiete (17) días.**	$106.500.159,00	**Plazo Inicial** TRES (03) MESES **Plazo final** TRES (03) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS	EXCELENTE	LIQUIDADO
251 **Fecha de Inicio** 12/09/2017 **Fecha de terminación** 22/12/2017	Adquisición de equipos para el Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE. **Adición en tiempo al Contrato No. 251 de 2017, por once (11) días**	$202.895.000,00	**Plazo Inicial** TRES (03) MESES **Plazo final** TRES (03) MESES Y ONCE (11) DIAS	EXCELENTE	LIQUIDADO
254 **Fecha de Inicio** 28/09/2017 **Fecha de terminación** 27/12/2017	Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y/o validación de equipos del Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE (item 7 mantenimiento preventivo, calibración de equipos varios).	$58.199.105,00	TRES (03) MESES	EXCELENTE	LIQUIDADO

Para constancia se expide en Cartagena de Indias, a los veintiocho (28) día del mes de febrero de 2018.

Dra. CLAUDIA CAMACHO CUESTA
Secretaria General - CARDIQUE

Proyectó: Noralba Cárcamo Baza- Auxiliar Administrativo/Contratación
Revisó: Dra. Ilena Morales Itzá – Profesional Especializado/ Contratación

000244

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

OLAFF PUELLO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.118.343 expedida en Cartagena (Bolívar), obrando en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-, y como representante legal de la misma y quien para efectos de este documento en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y por la otra, AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.., sociedad comercial identificada con el Nit. N. 890.101.977-3., constituida por Escritura Pública Nº. 1,845 del 23 de agosto de 1967, otorgada en la Notaría 3 de Barranquilla, inscrito en esta cámara el 31 de Agosto de 1967 bajo el Nº. 20,690 del libro respectivo y representada legalmente por el señor IVAN A. ANTEQUERA CASTRO., identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.510 de Barranquilla - Atlántico, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato bajo la modalidad de Selección Abreviada –evento Menor Cuantía, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, de acuerdo con lo previsto en los estudios y documentos previos, justificó la necesidad de contratar la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, VIDRIERÍA, CONSUMIBLES Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CARDIQUE. II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la siguiente: *"La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en su Laboratorio de Calidad Ambiental realiza a diario análisis fisicoquímicos y microbiólogos de aguas, sedimentos, alimentos, etc., los cuales necesitan de una serie de reactivos, material de vidrio, consumibles y otros elementos para poder realizarse. Para la determinación de Aceites y Grasas, de Nitrógeno Amoniacal y NKT en aguas el laboratorio cuenta con un destilador de nitrógeno modelo B324 Buchi y rotaevaporador modelo R215 Buchi los cuales requieren para su óptimo funcionamiento de vidriería y accesorios especializados para estos equipos. La determinación de fosforo, nitritos y metales se realiza con el uso de espectrofotómetros Varian (hoy Agilent) los cuales requieren de consumibles específicos para su funcionamiento. Al igual que las técnicas cromatografías para la determinación de plaguicidas se realizan en un Cromatógrafo de gases acoplado a masas Agilent. Para producir resultados confiables y los controles de calidad adecuados el Laboratorio cuenta con un equipo desionizador de agua Sinergy Millipore y un purificador de agua Rios Millipore los cuales requieren consumibles adecuados y especializados para estos para así poder garantizar su continuo y optimo funcionamiento. Esta Corporación, a través del Laboratorio de Calidad Ambiental. Presta servicios a nivel local, regional, incluso nacional, igualmente desarrolla permanentemente actividades que implican seguimiento, operativos en toda el area de jurisdicción de la entidad, todas estas actividades necesitan del uso de estos elementos. En virtud de lo anterior se requiere de la adquisición de dichos materiales para poder funcionar con eficiencia y eficacia y poder mantener el sistema de gestión del laboratorio.".* III. Que en la vigencia presupuestal del presente año, se ha certificado la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal, para amparar esta contratación. IV. Que en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto Nº 1082 de 26 de mayo de 2015., se ha publicado en el SECOP del Portal Único de Contratación, la Convocatoria Pública y el proyecto de Pliego de Condiciones. V. Que se ha publicado igualmente en el SECOP del Portal Único de Contratación, la Resolución de Apertura del proceso de selección y el Pliego de Condiciones Definitivo. VI. Que la Oferta del Proponente AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.., resultó como la ganadora del proceso de selección

dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones identificado con el Consecutivo SECOP Nº 26117 de 2017, VII. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un proceso de selección abreviada identificado con el Consecutivo SECOP Nº 26117 de 2017, VIII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, IX. Que por medio de la Resolución Nº 1369 de 10 de Agosto de 2017 se adjudicó el presente Contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, VIDRIERÍA, CONSUMIBLES Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CARDIQUE. Lo anterior, de acuerdo a los siguientes ítems:

1. REACTIVOS Y ESTANDARES 2. MICROBIOLOGÍA 3. VIDRIERÍA 4. CONSUMIBLES Y OTROS						
Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr Unitario	IVA	Vr Parcial
1,1	Aceite Mineral	1	litros	$ 220.565	41.907	$ 262.472
1,2	Ácido ascórbico	100	Gramos	$ 1.890	0	$ 189.000
1,3	Ácido Bórico.	14	kg	$ 366.365	$ 69.609	$ 436.974
1,4	Ácido clorhídrico 36-38%	2,5	litros	$ 39.565	$ 7.517	$ 117.706
1,5	Ácido sulfúrico 0,02N certificado. Referencia MI labs o similar	4	litros	$ 33.565	$ 6.377	$ 159.769
1,6	Alcohol etílico al 95%	5	litros	$ 52.565	$ 9.987	$ 312.762
1,7	Buffer pH 4	1	litros	$ 149.365	$ 28.379	$ 177.744
1,8	Buffer pH 7	1	litros	$ 154.565	$ 29.367	$ 183.932
1,9	Cloroformo	16	litros	$ 75.265	$ 14.300	$ 1.433.046
1,1	Cloruro de amonio	1	kg	$ 394.365	$ 74.929	$ 469.294
1,11	Cloruro férrico hexahidratado	500	gramos	$ 1.671	$ 317	$ 994.245
1,12	Estándar certificado de alcalinidad de 1000 mg/l	500	ml	$ 2.769	$ 526	$ 1.647.555
1,13	Estándar certificado de aluminio de 100mg/l para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660
1,14	Estándar certificado de bario de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660
1,15	Estándar certificado de berilio de 1000 de mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 5.678	$ 1.079	$ 675.602
1,16	Estándar certificado de boro de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 3.137	$ 596	$ 373.303
1,17	Estándar certificado de cadmio de 1000 ug/ml para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660
1,18	Estándar certificado de calcio de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660

1,19	Estándar certificado de cloruros de 1000 mg/L	500	ml	$ 1.797	$ 341	$ 1.069.215
1,2	Estándar certificado de cobalto de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660
1,21	Estándar certificado de conductividad de 1413 us/cm	473	ml	$ 872	$ 166	$ 490.823
1,22	Estándar certificado de COT de 1000 mg/L, ref. 27915-05 hach o similar	200	ml	$ 4.470	$ 849	$ 1.063.860
1,23	Estándar certificado de cromo 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660
1,24	Estándar certificado de estaño de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660
1,25	Estándar certificado de fosforo 100 mg/L	1	litros	$ 2.310.945	$ 439.080	$ 2.750.025
1,26	Estándar certificado de hierro de 100 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660
1,27	Estándar certificado de indio de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 5.400	$ 1.026	$ 642.600
1,28	Estándar certificado de manganeso de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660
1,29	Estándar certificado de mercurio de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660
1,3	Estándar certificado de niquel de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660
1,31	Estándar certificado de nitratos de 100 mg/L	500	ml	$ 1.449	$ 275	$ 862.155
1,32	Estándar certificado de nitritos de 100 mg/L	500	ml	$ 1.449	$ 275	$ 862.155
1,33	Estándar certificado de plata de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660
1,34	Estándar certificado de plomo de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660
1,35	Estándar certificado de potasio de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660
1,36	Estándar certificado de selenio de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660
1,37	Estándar certificado de sodio de 1000 mg/l para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660

1,38	Estándar certificado de sulfatos de 1000 mg/L	500	ml	$ 1.449	$ 275	$ 862.155
1,39	Estándar certificado de talio de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 4.974	$ 945	$ 591.906
1,4	Estándar certificado de vanadio de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 4.836	$ 919	$ 575.484
1,41	Estándar certificado de zinc de 1000 mg/L para absorción atómica	100	ml	$ 2.140	$ 407	$ 254.660
1,42	Hexano	20	litros	$ 36.165	$ 6.871	$ 860.727
1,43	Hidróxido de sodio en polvo	500	gramos	$ 4.850	$ 922	$ 2.885.750
1,44	Hidróxido de sodio granulado	10	kg	$ 137.565	$ 26.137	$ 1.637.024
1,45	Jabón Tego libre de fosfatos	35	litros	$ 55.865	$ 10.614	$ 2.326.777
1,46	Metil Terbutil éter	8	litros	$ 322.815	$ 61.335	$ 3.073.199
1,47	Nitrato de plata 0,0141N. Referencia Mol labs o similar	4	litros	$ 132.565	$ 25.187	$ 631.009
1,48	Sol de reactivos de bajo rango (0 a10 mg/l) para COT para el Espectrofotómetro Hach DR3900	50	pruebas	$ 68.598	$ 13.034	$ 4.081.581
1,49	Tabletas Kjeldahl, libre de mercurio y selenio, 5g cada una	250	tabletas	$ 5.273	$ 1.002	$ 1.568.718
	1. Subtotal Reactivos y Estándares					$ 38.596.867

Microbiología						
Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr Unitario	IVA	Vr Parcial
2,1	Agar M-FC	500	gramos	$ 2.625	499	$ 1.561.875
2,2	Agar patata glucosa	500	gramos	$ 489	$ 93	$ 290.955
2,3	Caldo Brilla	2500	gramos	$ 728	$ 138	$ 2.165.000
2,4	Caldo EC	2500	gramos	$ 1.975	$ 375	$ 5.875.625
2,5	Caldo EC + mug, Ref. CM0979A Oxoid o similar	500	gramos	$ 3.524	$ 670	$ 2.096.780
2,6	Caldo Lauril Sulfato que no requiere calentamiento para su preparación	7500	gramos	$ 636	$ 102	$ 4.783.800
2,7	Cromocoult	500	gramos	$ 5.450	$ 1.036	$ 3.242.750
2,8	Jabón neutro Extran	40	litros	50.007,25	$ 9.501	$ 2.380.345
	2. Subtotal Microbiología					$ 22.397.930

Vidriería						
Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr Unitario	IVA	Vr Parcial
3,1	Balón aforado de 100ml tipo A	25	Unidad	$ 43.200	8.208	$ 1.285.200

3,2	Balón aforado de 400ml tipo A	3	Unidad	$ 87.300	$ 16.587	$ 311.661
3,3	Botellas de vidrio ámbar de 500ml para toma de muestras con tapa	50	Unidad	$ 2.500	$ 475	$ 148.750
3,4	Bureta de cero automáticos según Pellet, con llave intermedia volumen 25ml, división 0,05ml, con frasco (2000ml) y pera de goma. Ref. 22767 Brand o similar	1	Unidad	$ 1.032.500	$ 196.175	$ 1.228.675
3,5	Embudo de vidrio de superficie interior lisa de 70 mm de diámetro y 70mm de longitud	3	Unidad	$ 22.700	$ 4.313	$ 81.039
3,6	Erlenmeyer de 250ml con tapa rosca	12	Unidad	$ 66.000	$ 12.540	$ 942.480
3,7	Erlenmeyer de 1L	1	Unidad	$ 29.200	$ 5.548	$ 34.748
3,8	Erlenmeyer de 2L	4	Unidad	$ 51.900	$ 9.861	$ 247.044
3,9	Frasco de vidrio ámbar con tapa rosca de 600ml, Ref. 7040 16 o similar	2	Unidad	$ 28.900	$ 5.491	$ 68.782
3,1	Mortero de porcelana con pistilo de 150mm de diámetro y 600ml de capacidad.	1	Unidad	$ 73.300	$ 13.927	$ 87.227
3,11	Picnómetro de 10ml botella ajustada (referencia de prueba D-369 de ASTM): 49*31 mm, Ref. YV-34580-42 o similar	1	Unidad	$ 212.100	$ 40.299	$ 252.399
3,12	Picnómetro de 25ml botella ajustada (referencia de prueba D-369 de ASTM): 62*39 mm, Ref. YV-34580-43 o similar	1	Unidad	$ 232.300	$ 44.137	$ 276.437
3,13	Pipeta aforada de 4ml	4	Unidad	$ 20.900	$ 3.971	$ 99.484
3,14	Pipeta graduada de 1ml	8	Unidad	$ 12.200	$ 2.318	$ 116.144
3,15	Pipeta graduada de 5ml	10	Unidad	$ 15.100	$ 2.869	$ 179.690
3,16	Pipeta graduada de 10ml	10	Unidad	$ 15.200	$ 2.888	$ 180.880
3,17	Probeta de vidrio de 100ml	2	Unidad	$ 38.000	$ 7.220	$ 90.440
3,18	Varilla agitadora de vidrio compacto de 300mm de longitud mínimo	4	Unidad	$ 18.200	$ 3.458	$ 86.632
3,19	Vaso de precipitado de 1 litro graduado	1	Unidad	$ 29.400	$ 5.586	$ 34.986
3,2	Vaso de precipitado de 2 litros graduado	3	Unidad	$ 42.100	$ 7.999	$ 150.297
3,21	Vidrio de reloj de 40 mm de diámetro, Ref. 1500 10 Brand o similar	24	Unidad	3.900	$ 741	$ 111.384
3. Subtotal vidriería						$ 6.014.379

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr. Unitario	IVA	Vr. Parcial
	A. Consumibles y otros					
4,1	Agitador magnético cilíndrico de 20mm de longitud, Ref. 1371 15 o similar	20	Unidad	$ 6.300	1.197	$ 149.940
4,2	Agitador magnético cilíndrico de 40mm de longitud, Ref. 1371 30 o similar	10	Unidad	$ 9.200	$ 1.748	$ 109.480
4,3	Batería externa recargable para sonómetro Soundpro SE/DL, autonomía mínimo 24 horas	4	Unidad	$ 379.200	$ 72.048	$ 1.804.992
4,4	Batería recargable sellada de ácido plomo NB 12-18 o equivalente (12V18AH/NB), batería interna PQ200	3	Unidad	$ 1.400.800	$ 266.152	$ 5.000.856
4,5	Caperuza para botellas Winkler de polietileno, Ref. 227723 Wheaton o similar.	50	Unidad	$ 5.800	$ 1.102	$ 345.100
4,6	Cuerda poliéster No. 6	20	ml	$ 3.315	$ 629,85	$ 78.897
4,7	Cuerda poliéster No. 8	20	ml	$ 4.240	$ 805,60	$ 100.912
4,8	Dispensador de ácidos fuertes de 1-10ml, Ref. 4700 341 Brand o similar	2	Unidad	$ 1.600.000	$ 304.000	$ 3.808.000
4,9	Electrodo A 162 para titulador Titroline 6000	2	Unidad	$ 1.764.800	$ 333.412	$ 4.176.424
4,1	Electrodo AgCl 62 para titulador Titroline 6000	1	Unidad	$ 1.900.000	$ 361.000	$ 2.261.000
4,11	Embudo de pesaje plástico tamaño pequeño (Diámetro exterior del cuello 7mm). Ref. YV-06127-02 o similar.	1	Paq*50	$ 380.600	$ 72.314	$ 452.914
4,12	Espátula níquel / acero inoxidable, doble punta cuchara/redondeada largo 19,1cm. Ref. YV-06369-18 o similar	2	Unidad	$ 137.800	$ 26.182	$ 327.964
4,13	Espátula/cuchara (capacidad 5ml) de acero inoxidable de 31cm de longitud, Ref. YV-01019-14 o similar	1	Unidad	$ 314.800	$ 59.812	$ 374.612
4,14	Extensiones para el micrófono de 4 metros para el sonómetro Soundpro SE/DL	4	Unidad	$ 1.955.300	$ 371.507	$ 9.307.228
4,15	Filtro de fibra de vidrio de 47mm de diámetro y poro de 1,2 µ, Ref. AP40 o similar	15	cajas por 100	$ 149.200	$ 28.348	$ 2.663.220
4,16	Jarra de vidrio parte No. JR 3035 para muestreador PQ200	3	Unidad	$ 620.000	$ 117.800	$ 2.213.400

4,17	Kit de limpieza para derrames peligrosos Ref. YV-86105-04 o similar	1	Unidad	$ 1.178.200	$ 223.858	$ 1.402.058
4,18	Pinza para una (1) bureta de aleación de cinc, niquelado. Ref. 165 15 Brand o similar	4	Unidad	$ 131.100	$ 24.909	$ 624.036
4,19	Recipiente para muestras de PFA, resistentes a líquidos corrosivos, solventes, ácidos, reactivos sensibles, esterilizable, 60 ml de capacidad. Ref. YV-34607-58 o similar	2	Unidad	$ 383.800	$ 72.922	$ 913.444
4,2	Soporte para buretas con base de PP y varillà de soporte de aleación de acero,inoxidable, Ref. 238 82 Brand o similar	2	Unidad	$ 375.000	$ 71.250	$ 892.500
4,21	Tirillas indicadoras de pH de 0-14	3	Caja*100	$ 81.600	$ 15.504	$ 291.312
4,22	Trípode para altura, 4 metros para el sonómetro Soundpro SE/DL	4	Unidad	$ 390.300	$ 74.157	$ 1.857.828
4,23	Viales de 2ml tapa rosca con septa	200	Unidad	$ 1.407	$ 267	$ 334.866
4. Subtotal Consumibles y otros						$ 39.490.983
TOTAL						$ 106.600.159

CLÁUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

Anexo	Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del decreto 1510 del 2013.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones proyectados por CARDIQUE y la propuesta presentada por el contratista, los cuales se adjuntan al presente contrato constituyéndose en parte integral del mismo. CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M. CTE ($106.500.159,00). INCLUIDO IVA (19%). EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA en actas parciales, previa entrega de la hoja de seguridad y certificados de calidad de los reactivos y estándares entregados, previo ingreso a Almacén, presentación de la factura correspondiente y de la expedición del recibo a satisfacción por parte del Interventor o Supervisor designado por Dirección. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en relación con el derecho al turno. Las facturas deberán ser radicadas dentro del plazo de ejecución del contrato. CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CARDIQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo Nº 2 del Pliego de Condiciones. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflicto de Interés. CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del Contrato es de TRES (3) MESES. Contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de aprobación de la Garantía Única, se haya certificado la disponibilidad presupuestal y se haya efectuado el registro presupuestal correspondiente para cubrir el valor del contrato (Ley 80 de 1993, Artículo 41 inciso 2º y Decreto 568 de 1996). CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de

Condiciones. 2. Colaborar con CARDIQUE en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a CARDIQUE. 4. Dar a conocer a CARDIQUE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Comunicarle a CARDIQUE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Suscribir el acta de liquidación de conformidad con lo señalado en la Ley. CLÁUSULA SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato. CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Designar un funcionario como supervisor del contrato, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Interventorias y Supervisión de la Corporación. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. CLÁUSULA NOVENA– DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas, clausula penal o cualquier otro derecho consagrado en la entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. CLÁUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontralistas, a CARDIQUE en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: CARDIQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – MULTAS: EL CONTRATISTA en caso de incumplimiento parcial o de cumplimiento tardío o defectuoso de sus obligaciones, se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos mensuales, actas parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. CLÁUSULA DECIMA TERCERA– CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y declaratoria de caducidad EL CONTRATANTE hará efectiva como sanción una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se

causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CARDIQUE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLÁUSULA DECIMA CUARTA– CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por CARDIQUE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. CARDIQUE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión al contrato, en cualquier de las causales de caducidad previstas en la ley. La resolución que declare la caducidad ordenará hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria convenida, si fuere el caso. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento e inhabilita al Contratista para suscribir contratos por el término previsto en la ley contada a partir de la ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Esta declaratoria de caducidad no impide que CARDIQUE pueda tomar posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez le podrá decretar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. En firme la resolución de caducidad las partes contratantes procederán a liquidar el presente contrato, haciendo CARDIQUE efectivas las obligaciones a cargo del Contratista. PARAGRAFO: Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.CLÁUSULA DECIMA QUINTA – GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de EL CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato una garantía única que ampare: a) CUMPLIMIENTO del contrato por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; b) CALIDAD en cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. CLÁUSULA DECIMA SEXTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es independiente de CARDIQUE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CARDIQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de CARDIQUE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CARDIQUE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CARDIQUE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato,

CARDIQUE exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, previa autorización escrita del CONTRATANTE. El CONTRATISTA debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. Así mismo el CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 19. PARAGRAFO. El subcontratista no tendrá derecho a reclamación alguna contra el CONTRATANTE por cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA NOVENA – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a CARDIQUE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLÁUSULA VIGESIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones suministradas por El Contratante por conducto de la Supervisión. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA- CONTRATOS ADICIONALES: En el evento que se presentare la necesidad de realizar trabajos no contratados en este documento, pero indispensables para la debida ejecución total y satisfactoria del objeto contratado, el Contratante podrá celebrar el respectivo contrato adicional hasta por un 50% del valor inicial de este contrato. Así mismo el Contratante se reserva el derecho a contratar dichas obras adicionales con otra persona distinta al Contratista. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE no tendrá ningún nexo ni relación laboral con los empleados y/o trabajadores que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento de las obligaciones que asuma con EL CONTRATANTE por tanto corresponde al CONTRATISTA el reconocimiento y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales que se causen con dicho personal. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por

circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde consta tal evento. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito EL CONTRATISTA deberá comunicar inmediatamente al Contratante y continuar con el cumplimiento del contrato. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y en la dirección indicada a continuación:

	NOMBRE	DIRECCION	EMAIL
	Mady C. Garcia Vergara.	CARDIQUE, Barrio Bosque, Isla de Manzanillo, Transversal 52 N° 16 – 190 Cartagena –Bolivar.	Contratación@cardique.gov.co

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA– SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el Director General de CARDIQUE. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato y el pago de la estampilla "Universidad de Cartagena, siempre a la altura de los tiempos". CLÁUSULA TRIGESIMA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA: Se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución de la obra. PARÁGRAFO: El no pago de los aportes al sistema de seguridad social integral hará acreedor al contratista de las sanciones correspondientes impuestas por autoridad competente. Corresponderá al supervisor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 25 de la ley 1607 de 2012. CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: De acuerdo con lo previsto en las normas pertinentes EL CONTRATISTA pagará los impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con la ley. Igualmente y en cumplimiento de la Ordenanza No. 12 del 29 de abril de 1.997, la cual estableció el cobro de la estampilla "Universidad de Cartagena, siempre a la altura de los tiempos", deberá cancelar el 1% del valor del presente contrato antes de IVA, en cualquiera de las entidades recaudadoras autorizadas para ello. CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CARDIQUE pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad 478 del 29 de Junio de 2017. CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA– REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA- CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA– ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección identificado con el Consecutivo SECOP Nº 26117 de 2017, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con las especificaciones, características y cantidades de obras. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal correspondiente 5. Garantías de las que trata la cláusula 15 del presente contrato y 6. Pago de estampilla. CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE en la ciudad de CARTAGENA DE INDIAS y el domicilio contractual es CARTAGENA - BOLÍVAR.

Para constancia, se firma en Cartagena - Bolívar el

EL CONTRATANTE

OLAFF PUELLO CASTILLO
Director General - CARDIQUE

EL CONTRATISTA 23 AGO 2017

AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.
NIT. N. 890.101.977-3
IVAN A. ANTEQUERA CASTRO.
Representante Legal.

Proyectó: Viviana Sobrado Coha – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Camacho Cuesta – Profesional Especializado
Aprobó: Juan Manuel Guzmán Herrera – Secretario General

CARDIQUE	**ACTA DE LIQUIDACION** **PROCESO DE CONTRATACION**	VERSIÓN: 07 FECHA: 07/09/2015 Página 1 de 2

OBJETO: Adquisición de reactivos, vidriería, consumibles y elementos para el funcionamiento del Laboratorio de Calidad Ambiental de Cardique

No. Y FECHA DE CONTRATO	244-17, 25 de Agosto de 2017
CONTRANTE	Cardique
CONTRATISTA	Avantika Colombia SAS
SUPERVISOR	Mady Carolina Garcia Vergara

CONDICIONES CONTRACTUALES

VALOR	$106.500.159,00
DURACION	3 meses
FECHA INICIACION	6 de septiembre de 2017
FECHA FINALIZACION	22 de diciembre de 2017
ADICION EN TIEMPO	17 días
TOTAL DURACION	3 meses y 17 dias
ADICIÓN EN VALOR	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$106.500.159,00
ACTA DE SUSPENSION	-
ACTA DE REINICIO	-

En las oficinas de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, se reunieron Mady Carolina Garcia Vergara, supervisor del contrato No. 244 de 2017, designada por el ordenador del gasto, e **Ivan Antequera Castro** con el propósito de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el contrato referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **CARDIQUE** y Avantika Colombia SAS se celebró el contrato No. 244 de 2017, cuyo objeto es el Adquisición de reactivos, vidriería, consumibles y elementos para el funcionamiento del Laboratorio de Calidad Ambiental de Cardique.

2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de ciento seis millones quinientos mil ciento cincuenta y nueve **PESOS M/CTE ($106.500.159,00)**, el cual se canceló, mediante actas parciales, previa entrega de reactivos, vidriería, consumibles y elementos, previa presentación de la factura correspondiente, ingreso a almacén y de la expedición del recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Dirección de la Corporación.

3. Que, de acuerdo con lo previsto en el contrato, **El CONTRATISTA** constituyó las garantías exigidas mediante la póliza **No. 125 BO 2838783 de Liberty Seguros SAS**, expedida el día 6 de septiembre de 2017.

4. Que el supervisor del contrato deja constancia que **EL CONTRATISTA** ejecutó a satisfacción las actividades previstas en el contrato, en la forma establecida y de acuerdo con las obligaciones contenidas

en el contrato referenciado y cumplió con las obligaciones relacionadas con el pago de impuestos, estampillas y aportes parafiscales.

5. Que de acuerdo a la información que reposa en CARDIQUE, se observa el siguiente balance:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Valor inicial del Contrato	$106.500.159,00
Valor Adicionales	-
Valor Ejecutado	$106.500.159,00
Valor total ejecutado	$106.500.159,00
Valor sin ejecutarse	-

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO el Contrato No. 244 de 2017, en los términos y condiciones previstas en las leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007.

SEGUNDO: Las partes manifiestan mediante el presente acta de liquidación que están a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en virtud de la ejecución del objeto del contrato referenciado.

TERCERO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, manifiestan su aceptación total a la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo y renuncian a realizar posteriormente cualquier reclamación motivada en el desarrollo del contrato que se liquida.

Hacen parte integral de esta liquidación, los siguientes documentos:

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor

En constancia de aceptación se firma la presente Acta de Liquidación por las partes contratantes, el día 26 de diciembre de 2017.

EL SUPERVISOR

Mady Carolina Garcia Vergara
Supervisor

Ivan Alberto Antequera Castro
C.C. N° 8.538.510 de Barranquilla

EL ORDENADOR DEL GASTO

OLAFF PUELLO CASTILLO
Director General

Bolívar primero

Secretaría de Salud

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURIDICOS, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que revisado el archivo de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, se evidencia que el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL,** suscribió con la empresa **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S** el contrato No 3893 de septiembre 13 2019, el cual se describe a continuación:

OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS COMO APOYO A LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
CONTRATISTA:	**AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. - NIT 890.101.977-3**
VALOR DEL CONTRATO:	**SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($698.505.649) M/CTE.**
PLAZO:	**EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA DE TRES MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL MISMO, EN TODO CASO NO EXCEDERÁ DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**
FECHA DE INICIO	**SEPTIEMBRE 19 DE 2019**
FECHA DE TERMINACION	**DICIEMBRE 19 DE 2019, TERMINADO SATISFACTORIAMENTE.**

Dado en Turbaco a los 21 días del mes de febrero de 2020.

EBERTO OÑATE DEL RIO
Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos

Elaboró: Enevis Jaraba Castillo. Profesional .Universitario.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

3893

13 SET. 2019

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS COMO APOYO A LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. - NIT 890.101.977-3
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($698.505.649) M/CTE.
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA DE TRES MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL MISMO, EN TODO CASO NO EXCEDERÁ DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Entre los suscritos, **VERENA BERNARDA POLO GOMEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cartagena de Indias, identificada con cédula de ciudadanía Nº 45.492.974, actuando en condición de Secretaria de Despacho Código 020 grado 04 asignado a la Secretaria de Salud de la Gobernación del Departamental de Bolivar, delegada para la suscripción de contratos y convenios interadministrativos, en los términos establecidos en el decreto 918 de agosto 25 de 2017, expedido por el Gobernador de Bolivar quien para los efectos del contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte y por la otra parte la Sociedad **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S**, identificada con el **Nit: 890.101.977-3** representada legalmente por el señor **IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO** identificado con la cedula de ciudadanía No 8.533.510 expedida en Barranquilla, quien ha resultado favorecida con la adjudicación de del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2019 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud elaboró los estudios previos del presente contrato de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, los cuales hacen parte del mismo; **2)** Que teniendo en cuenta que el valor estimado de los ítems y las características del objeto a contratar se procedió a realizar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2019. **3)** Que en el mencionado proceso resulto favorecido la Sociedad **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S,** identificada con el **Nit: 890.101.977-3**. **4)** Que mediante Resolución No.899 de Septiembre 05 de 2019, se adjudicó el contrato objeto de la del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SA-SALUD-001-2019** a la sociedad **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. - NIT 890.101.977-3. 5)** Que en el presente contrato se entienden incorporados los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el contratista y las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. **6)** Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS COMO APOYO A LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** De conformidad con el objeto previsto en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** se obliga entregar los equipos, reactivos e insumos de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y a lo ofrecido en su Propuesta, documentos que hacen parte integral del presente contrato, asi:

ITEM	REACTIVOS DE AGUAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL
1	Estándar De Conductividad De 1000us/Cm	Frasco X 500 Ml	1	$ 445.200	$ 84.588	$ 529.788	$ 529.788
2	Solucion Buffer Ph 7.00 (25°C) Amarilla	Frasco X 1 Litro	1	$ 296.200	$ 56.278	$ 352.478	$ 352.478
3	Solucion Buffer Ph 4.00 (25°C) Roja	Frasco X 1 Litro	1	$ 296.200	$ 56.278	$ 352.478	$ 352.478
4	Buffer Solution Ph 10.00 (25°C)	Frasco X 1 Litro	1	$ 296.200	$ 56.278	$ 352.478	$ 352.478
5	Estandar De Conductividad De 1413 Us/Cm	Frasco X 1 Litro	1	$ 806.500	$ 153.235	$ 959.735	$ 959.735
6	Buffer Amoniacal Para Dureza Total	Frasco X 1 Litro	1	$ 503.200	$ 95.608	$ 598.808	$ 598.808
7	Edta 0,1m	Frasco X 1 Litro	1	$ 106.200	$ 20.178	$ 126.378	$ 126.378
8	Acido Sulfúnco 0,1 N	Frasco X 1 Litro	1	$ 104.700	$ 19.893	$ 124.593	$ 124.593

3893

13 SET. 2019

9	Sulfato Solución Patrón De 1000mg /L	Frasco X 500 Ml	1	$ 619.400	$ 117.686	$ 737.086	$ 737.086
10	Patrón Alcalinidad 1000 Mg/L Caco3	Frasco X 500 Ml	1	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000	$ 833.000
11	Patrón Dureza 1000 Mg/L	Frasco X 500 Ml	1	$ 658.100	$ 125.039	$ 783.139	$ 783.139
12	Nitrato De Plata 0,0141 N	Frasco X 1 Litro	1	$ 458.100	$ 87.039	$ 545.139	$ 545.139
13	Cloruro Patrón De 1000 Ppm	Frasco X 500 Ml	1	$ 541.900	$ 102.961	$ 644.861	$ 644.861
14	Patrón De Hierro 1000 Mg/L	Frasco X 500 Ml	1	$ 496.800	$ 94.392	$ 591.192	$ 591.192
15	Patrón Manganeso 1000 Ppm	Frasco X 500 Ml	1	$ 493.500	$ 93.765	$ 587.265	$ 587.265
16	Patrón De Fosfato 1000 Ppm	Frasco X 500 Ml	1	$ 591.600	$ 112.404	$ 704.004	$ 704.004
17	Patrón De Nitrito 1000 Ppm (Mg/L)	Frasco X 500 Ml	1	$ 493.500	$ 93.765	$ 587.265	$ 587.265
18	Patrón Certificado Para Nitrato 1000 Ppm	Frasco X 500 Ml	1	$ 561.300	$ 106.647	$ 667.947	$ 667.947
19	Hierro Para Analisis De Agua F10	Paquete X 100	1	$ 160.500	$ 30.495	$ 190.995	$ 190.995
	LECHE Y DERIVADOS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
20	Hidróxido De Sodio Ra	Frasco X 1 Kilogramo	1	$ 153.800	$ 29.222	$ 183.022	$ 183.022
21	Fenolftaleina 2% Solución En Etanol	Frasco X 1 Litro	1	$ 150.800	$ 28.652	$ 179.452	$ 179.452
22	Alcohol Etilico 75 %	Frasco X 4 Litro	1	$ 150.800	$ 28.652	$ 179.452	$ 179.452
23	Potasio Oxalato 30%	Frasco X 1 Litro	1	$ 729.000	$ 138.510	$ 867.510	$ 867.510
24	Formaldehido 37% Ra	Frasco X 4 Litros	1	$ 310.600	$ 59.014	$ 369.614	$ 369.614
25	Sulfato De Sodio Anhidro En Polvo	Frasco X 500 Gramos	1	$ 219.600	$ 41.724	$ 261.324	$ 261.324
26	Acido Benzoico	Frasco X 500 Gramos	1	$ 564.500	$ 107.255	$ 671.755	$ 671.755
27	Potasio Oxalato 30%	Frasco X 1 Litro	1	$ 729.000	$ 138.510	$ 867.510	$ 867.510
28	Bicarbonato De Sodio	Frasco X 1 Kilogramo	1	$ 189.500	$ 36.005	$ 225.505	$ 225.505
29	Yoduro De Potasio	Frasco X 1 Kilogramo	1	$ 2.410.200	$ 457.938	$ 2.868.138	$ 2.868.138
30	Formaldehido 37%	Frasco X 1 Litro	1	$ 125.000	$ 23.750	$ 148.750	$ 148.750

3893

13 SET. 2019

31	2-Metoxifenol Guaiacol Para Sintesis	Frasco X 1 Litro	1	$ 757.500	$ 143.925	$ 901.425	$ 901.425
32	Peróxido De Hidrogeno 30 %	Frasco X 500 Ml	1	$ 113.900	$ 21.641	$ 135.541	$ 135.541
	ALCOHOLES	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
33	Sodio Disulfito (Sodio Metabisulfito)	Frasco X 500 Gramos	1	$ 235.400	$ 44.726	$ 280.126	$ 280.126
34	Éter Etilico R.A	Frasco X 1 Litro	1	$ 188.000	$ 35.720	$ 223.720	$ 223.720
35	Sal Sódica Del Ácido Cromotropico R.A	Frasco X 25 G	1	$ 790.600	$ 150.214	$ 940.814	$ 940.814
36	Alcohol Etilico Absoluto	Frasco X 4 Litro	1	$ 262.700	$ 49.913	$ 312.613	$ 312.613
37	Metanol Anhidro Ra	Frasco X 1 Litro	1	$ 140.100	$ 26.619	$ 166.719	$ 166.719
	PRODUCTOS CÁRNICOS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
38	Solución De Nano2 De 1000ppm	Frasco X 500 Ml	1	$ 745.200	$ 141.588	$ 886.788	$ 886.788
39	Acido Acetico Glacial	Frasco X 1 Litro	1	$ 125.300	$ 23.807	$ 149.107	$ 149.107
	Panelas	**Presentacion**	**Cantidad**	**V/R Unitario**	**V/R Iva**	**V/R Unitario Incluido Iva**	**V/R Total**
40	Ácido Clorhidrico Al 10%	Frasco X 1 Litro	1	$ 79.800	$ 15.162	$ 94.962	$ 94.962
	Sales	**Presentacion**	**Cantidad**	**V/R Unitario**	**V/R Iva**	**V/R Unitario Incluido Iva**	**V/R Total**
41	Estandar De Calibración De Fluoruro De 0,1m	Frasco X 475 Ml	1	$ 1.399.600	$ 265.924	$ 1.665.524	$ 1.665.524
	COLIFORMES FECALES Y TOTALES	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
42	Agar Cromocult	Frasco X 500 G	1	$ 5.889.400	$ 1.118.986	$ 7.008.386	$ 7.008.386
43	Caldo Brilla	Frasco X 500 G	1	$ 1.580.600	$ 300.314	$ 1.880.914	$ 1.880.914
44	Agar Emb	Frasco X 500 G	1	$ 674.200	$ 128.098	$ 802.298	$ 802.298
45	Dev Caldo Triptofano	Frasco X 500 G	1	$ 3.282.100	$ 623.599	$ 3.905.699	$ 3.905.699
	MESOFILOS	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
46	Agar Plate Count X 500 G	Frasco X 500 G	1	$ 829.000	$ 157.510	$ 986.510	$ 986.510
	ESTAFILOCOCO AUREUS	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**

3893
13 SET. 2019

47	Agar Baird Parker X 500 G	Frasco X 500 G	2	$ 699.400	$ 132.886	$ 832.286	$ 1.664.572
48	Coagulasa Plasma De Conejo Liofilizado Con Edta (10 Frascos X 3 Ml)	Caja	2	$ 1.219.600	$ 0	$ 1.219.600	$ 2.439.200
49	Emulsion Yema De Huevo Con Telurito	Frasco X 100 Ml	2	$ 537.100	$ 102.049	$ 639.149	$ 1.278.298
	BACILLUS CEREUS	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
50	Agar De Bacillus Cereus Según Mossel X 500 G.	Frasco X 500 G	1	$ 1.309.700	$ 248.843	$ 1.558.543	$ 1.558.543
51	Suplemento Selectivo Cereus Mossel Caja X 10 Viale S	Caja	1	$ 1.608.100	$ 305.539	$ 1.913.639	$ 1.913.639
52	Agar Skin Milk	Frasco X 500 G	1	$ 503.200	$ 95.608	$ 598.808	$ 598.808
53	Agar Gelatina	Frasco X 500 G	1	$ 2.259.700	$ 429.343	$ 2.689.043	$ 2.689.043
54	Agar Almidón	Frasco X 500 G	1	$ 1.906.500	$ 362.235	$ 2.268.735	$ 2.268.735
55	Reactivo De Griess Ilosvays Para Nitritos	Frasco X 500 Ml	1	$ 746.500	$ 141.835	$ 888.335	$ 888.335
56	Hodroxido De Potasio	Frasco X 1 Kilogramo	1	$ 311.900	$ 59.261	$ 371.161	$ 371.161
57	Mercurio Ii Cloruro	Frasco X 125 G	1	$ 1.041.500	$ 197.885	$ 1.239.385	$ 1.239.385
58	Lugol De Gram	Frasco X 500 Ml	1	$ 39.300	$ 0	$ 39.300	$ 39.300
59	Hidróxido De Potasio En Perlas	Frasco X 1 Kg	1	$ 311.900	$ 59.261	$ 371.161	$ 371.161
60	Yema De Huevo En Emulsión Estèril Para Microbiologia.	Frasco X 100 Ml	2	$ 674.800	$ 128.212	$ 803.012	$ 1.606.024
	MOHOS Y LEVADURAS	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
61	Agar Ogy	Frasco X 500 G	1	$ 1.893.500	$ 359.765	$ 2.253.265	$ 2.253.265
62	Suplemento De Oxitetraciclina Caja X 10 Viales	Caja X 10 Viales	1	$ 1.064.500	$ 202.255	$ 1.266.755	$ 1.266.755
	SALMONELLA	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
63	Caldo Rapapor Vassiliadis	Frasco X 500 Gramos	2	$ 696.800	$ 132.392	$ 829.192	$ 1.658.384

64	Caldo De Enriquecimiento Tetrationato-Novobiocina De Muller-Kauffmann	Frasco X 500 Gramos	1	$ 2.537.400	$ 482.106	$ 3.019.506	$ 3.019.506
65	Peptona Tamponada	Frasco X 500 Gramos	2	$ 480.600	$ 91.314	$ 571.914	$ 1.143.828
66	Agar Rambach (4 Und X 1 Litro)	Caja X 4 Und	1	$ 3.144.200	$ 597.398	$ 3.741.598	$ 3.741.598
67	Agar Hierro Tres Azucares	Frasco X 500 G	1	$ 845.200	$ 160.588	$ 1.005.788	$ 1.005.788
68	Agar Lisyne Iron (Lia)	Frasco X 500 G	1	$ 2.064.500	$ 392.255	$ 2.456.755	$ 2.456.755
69	Xylose Lysine Desoxycholate Agar	Frasco X 500 G	1	$ 816.100	$ 155.059	$ 971.159	$ 971.159
70	Kit Coloracion Gram Incluyen: Lugol De Gram Violeta Fushina Alcohol Cetona De Gram En Presentacion De 60 Ml	Kit X 60 Ml	1	$ 351.600	$ 66.804	$ 418.404	$ 418.404
	LISTERIA	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
71	Caldo Fraser Para Enriquecimiento De Listeria Con Su Suplemento	Frasco X 500 Gramos	1	$ 1.125.800	$ 213.902	$ 1.339.702	$ 1.339.702
72	Suplemento Citrato De Amonio Ferrico	Caja X 10 Viales	1	$ 812.900	$ 154.451	$ 967.351	$ 967.351
73	Listeria Para Complemento Selectivo De Enriquecimiento Secundario (Uvm Ii /Fraser	Caja X 10 Viales	2	$ 1.096.800	$ 208.392	$ 1.305.192	$ 2.610.384
74	Agar Oxford Base	Frasco X 500 Gramos	1	$ 2.580.600	$ 490.314	$ 3.070.914	$ 3.070.914
75	Suplemento Selectivo Agar Oxford	Caja X 10 Viales	1	$ 2.713.100	$ 515.489	$ 3.228.589	$ 3.228.589
76	Sangre De Cordero Desfibrinada	Frasco X 50 Ml	3	$ 179.800	$ 34.162	$ 213.962	$ 641.886
77	Agar Peptona De Harina De Soya	Frasco X 500 Gr	1	$ 2.280.600	$ 433.314	$ 2.713.914	$ 2.713.914
78	Medio Sim	Frasco X 500 Gr	1	$ 2.148.400	$ 408.196	$ 2.556.596	$ 2.556.596
79	Kcl 3m	Frasco X 500 Ml	2	$ 124.300	$ 23.617	$ 147.917	$ 295.834
	COLERA	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**

3893

13 SET. 2019

80	Agar Tcbs Modificado	Frasco X 500 Gr	2	$ 1.045.200	$ 198.588	$ 1.243.788	$ 2.487.576
81	Tirillas Bactident Oxidasas X 50 Unid	Caja X 50 Und	2	$ 224.300	$ 42.617	$ 266.917	$ 533.834
82	Agar Nutritivo	Frasco X 500 Gr	1	$ 841.900	$ 159.961	$ 1.001.861	$ 1.001.861
83	Almidon Soluble	Frasco X 250 Gr	1	$ 168.500	$ 32.015	$ 200.515	$ 200.515
	ESPORAS CLOSTRIDIUM SULFITO REDUCTORA	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
84	Agar Sps	Frasco X 500 Gr	1	$ 1.035.500	$ 196.745	$ 1.232.245	$ 1.232.245
	PSEUDOMONA	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
85	Medio Acetamida	Frasco X 500 Gr	1	$ 1.698.100	$ 322.639	$ 2.020.739	$ 2.020.739
86	Caldo Asparagina	Frasco X 500 Gr	1	$ 1.729.000	$ 328.510	$ 2.057.510	$ 2.057.510
87	Agar Cetrimide	Frasco X 500 Gr	1	$ 1.963.700	$ 373.103	$ 2.336.803	$ 2.336.803
	ESTERILIDAD COMERCIAL	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
88	Caldo Cerebro Corazon (Bhi)	Frasco X 500 Gr	1	$ 806.500	$ 153.235	$ 959.735	$ 959.735
89	Indicadores De Anaerobiosis	Caja X 50	1	$ 375.100	$ 71.269	$ 446.369	$ 446.369
	AGUAS	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
90	Frascos Estériles Con Tiosulfato Aforado A 100 Ml	Caja X 200 Und	4	$ 1.958.700	$ 372.153	$ 2.330.853	$ 9.323.412
91	Membrana De Esteres Mezclados De Celulosa Con Cuadricula Negra Me25/21 St De 0.45um X 47mm	Paquete X 100 Und	8	$ 364.600	$ 69.274	$ 433.874	$ 3.470.992
	BIOMERIEUX	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
92	Vidas Lmo2.	Caja X 60 Pruebas	2	$ 4.998.000	$ 0	$ 4.998.000	$ 9.996.000
93	Caldo Half Fraser Minibag	Caja X 10 Bolsas De 225 Ml	12	$ 647.900	$ 123.101	$ 771.001	$ 9.252.012
94	Fraser Broth.	Caja X 20 Tubos	6	$ 319.000	$ 60.610	$ 379.610	$ 2.277.660
95	Suspension Medium (5 Ml)	Caja X 100 Ampollas	1	$ 896.300	$ 0	$ 896.300	$ 896.300
96	Api 20 E	Caja X 25 Test	2	$ 1.361.100	$ 0	$ 1.361.100	$ 2.722.200
97	Api Listeria	Caja X 10 Test	2	$ 1.438.900	$ 0	$ 1.438.900	$ 2.877.800
98	Nit1 Nit 2 Reagens 4 Ampollas X 5 Ml	Kit	1	$ 529.700	$ 0	$ 529.700	$ 529.700

3893

13 SET. 2019

99	Vpa Vpb Reagens 2 Ampollas X 5 Ml	Kit	1	$ 283.300	$ 0	$ 283.300	$ 283.300
100	James 2 Apollas X 5 Ml	Kit	1	$ 283.300	$ 0	$ 283.300	$ 283.300
101	Api 50 Chb Medium Bacillus	Frasco X 10 Test	2	$ 360.500	$ 0	$ 360.500	$ 721.000
	REACTIVOS TUBERCULOSIS E INMUNOPREVENIBLES	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
102	Umelisa Tsh Neonatal	Caja X 288 Pbs	2	$ 7.071.400	$ 0	$ 7.071.400	$ 14.142.800
103	Placas Coloreadas, Cuantificadas Para Control De Calidad Directo De Tuberculosis X Kit De 10 Láminas Coloreadas C/U. Referencia Lczn 102	Caja X 10 Laminas	10 Cajas	$ 714.300	$ 0	$ 714.300	$ 7.143.000
104	Placas Coloreadas, Cuantificadas Para Control De Calidad Directo De Tuberculosis X Kit De 10 Láminas Coloreadas C/U .Referencia Lczn 101	Caja X 10 Laminas	10 Cajas	$ 714.300	$ 0	$ 714.300	$ 7.143.000
	REACTIVOS DE ETV Y ZOONOSIS	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
105	Láminas De Antigeno Para Determinación De Leishmania Visceral Por Técnica De Ifi	Caja X 15 Laminas	1	$ 1.011.800	$ 0	$ 1.011.800	$ 1.011.800
106	Láminas De Antigeno Para Determinación De Leishmania Mucocutanea Por Técnica De Ifi	Caja X 15 Laminas	1	$ 1.011.800	$ 0	$ 1.011.800	$ 1.011.800
107	Láminas De Antigeno Para Determinación De Trypanosoma Cruzi Por Técnica De Ifi	Caja X 15 Laminas	1	$ 1.011.800	$ 0	$ 1.011.800	$ 1.011.800
108	Rapid Test Kalazar Humano	Caja X 25 Pbs	2	$ 3.392.900	$ 0	$ 3.392.900	$ 6.785.800
109	Rapid Test Kalazar Canino	Caja X 25 Pbs	2	$ 3.392.900	$ 0	$ 3.392.900	$ 6.785.800
110	Kit De Umelisa Para Determinación Del Virus De Dengue Igm	Caja X 288 Pbs	1	$ 14.267.900	$ 0	$ 14.267.900	$ 14.267.900
111	Umelisa Chagas	Caja X 288 Pbs	1	$ 8.107.100	$ 0	$ 8.107.100	$ 8.107.100
112	Elisa Detección Cualitativa Dengue Igm Captura De Anticuerpos Humanos	Caja X 96 Pbs	2	$ 6.838.400	$ 0	$ 6.838.400	$ 13.676.800
113	Dengue Antigeno Ns1 Inmunoabsorción Ligada A Enzimas.	Caja X 96 Pbs	1	$ 9.897.200	$ 0	$ 9.897.200	$ 9.897.200
114	Cloruro De Sodio Ra	Frasco X 1 Kg	1	$ 101.200	$ 19.228	$ 120.428	$ 120.428
115	Fosfato De Sodio Di Básico Anhidro	Frasco X 500 Gr	1	$ 200.400	$ 38.076	$ 238.476	$ 238.476
116	Glicerina	Frasco X 500 Ml	2	$ 416.200	$ 79.078	$ 495.278	$ 990.556
117	Polvo De Azul De Evans Ans	Frasco X 25 Gr	1	$ 1.467.700	$ 278.863	$ 1.746.563	$ 1.746.563

3893

13 SET. 2019

118	Fosfato De Sodio Monobasico Monohidratado (Nah2po4h2o)	Frasco X 1 Kg	1	$ 431.000	$ 81.890	$ 512.890	$ 512.890
	VIROLOGIA	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
119	Hepavase Ma Igm	Caja X 96 Pbs	1	$ 4.107.100	$ 0	$ 4.107.100	$ 4.107.100
120	Umelisa Hcv	Caja X 288 Pbs	2	$ 16.757.100	$ 0	$ 16.757.100	$ 33.514.200
121	Estuche Para Hiv -Umelisa	Caja X 288 Pbs	2	$ 11.928.600	$ 0	$ 11.928.600	$ 23.857.200
122	Estuche Para Hbsag-Umelisa	Caja X 288 Pbs	2	$ 9.000.000	$ 0	$ 9.000.000	$ 18.000.000
123	Hisopo Esteril Mango De Plastico/Punta Regular Rayon	Bolsa X 100 Und	3	$ 160.300	$ 30.457	$ 190.757	$ 572.271
	MICROBIOLOGIA CLINICA	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
124	Agar Muller Hinton	Frasco X 500 Gr	1	$ 789.700	$ 150.043	$ 939.743	$ 939.743
125	Agar Entèrico Hecktoen	Frasco X 500 G	1	$ 2.106.500	$ 400.235	$ 2.506.735	$ 2.506.735
126	Regan Lowe Charcoal Agar Fc	Frasco X 500 G	1	$ 3.225.500	$ 612.845	$ 3.838.345	$ 3.838.345
127	Placas De Agar Regan Lowe. Ref Bd	Caja X 20 Und	3	$ 258.100	$ 49.039	$ 307.139	$ 921.417
128	Sangre De Cordero Desfibrinada	Frasco X 50 Ml	2	$ 179.800	$ 34.162	$ 213.962	$ 427.924
	SIFILIS	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
129	Rpr Carbón	Caja X 500 Pbs	1	$ 786.200	$ 0	$ 786.200	$ 786.200
130	Pruebas Treponemica (Tpha)	Caja X 200 Pbs	1	$ 5.318.700	$ 1.010.553	$ 6.329.253	$ 6.329.253
131	Vdrl	Caja X 250 Pbs	10	$ 240.600	$ 0	$ 240.600	$ 2.406.000
132	Cloruro De Sodio Al 0.9 %	Bolsa X 500 Ml	10	$ 7.600	$ 0	$ 7.600	$ 76.000
	RESISTENCIA MICROBIANA	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
133	Sesidiscos De Edta	Vial X 50 Und	1	$ 856.700	$ 0	$ 856.700	$ 856.700
134	Sensidiscos De Acido Boronico	Vial X 50 Und	1	$ 856.700	$ 0	$ 856.700	$ 856.700
	INSUMOS GENERALES	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
135	Caja De Guantes De Nitrilo Desechables Sin Talco Talla S	Caja X 100 Und	20	$ 57.800	$ 10.982	$ 68.782	$ 1.375.640

3893

13 SET. 2019

136	Caja De Guantes De Nitrilo Desechables Sin Talco Talla M	Caja X 100 Und	20	$ 54.500	$ 10.355	$ 64.855	$ 1.297.100
137	Caja De Guantes De Nitrilo Desechables Sin Talco Talla L	Caja X 100 Und	4	$ 57.800	$ 10.982	$ 68.782	$ 275.128
138	Alcohol Antiseptico. Galón X 3.6 L	Galón X 3,6 L	4	$ 47.000	$ 0	$ 47.000	$ 188.000
139	Rollo De Algodón X 500 Gr	Unidad	20	$ 28.000	$ 0	$ 28.000	$ 560.000
140	Rollo De Cinta De Enmascarar De 24 Mm X 40 Mts	Unidad	30	$ 22.300	$ 4.237	$ 26.537	$ 796.110
141	Rollo De Gasa Hospitalaria X 100 Yardas	Unidad	5	$ 144.500	$ 27.455	$ 171.955	$ 859.775
142	Galón De Extran Neutro	Garrafa X 5 Litros	2	$ 441.300	$ 83.847	$ 525.147	$ 1.050.294
143	Ácido Nitrico Solución Al 50%	Botella X 4 Litros	2	$ 212.900	$ 40.451	$ 253.351	$ 506.702
144	Jabón Neutro Desengrasante	Garrafa X 20 Litros	2	$ 157.700	$ 29.963	$ 187.663	$ 375.326
145	Hipoclorito De Sodio Al 13 %	Garrafa X 20 Litros	4	$ 238.700	$ 45.353	$ 284.053	$ 1.136.212
146	Alcohol Etilico Comercial Al 96%	Garrafa X 20 Litros	4	$ 232.300	$ 44.137	$ 276.437	$ 1.105.748
147	Cajas De Petri Desechables Estéril De 94 X 16 Mm Con Tapa Sin Relieve	Caja X 480	9	$ 1.600	$ 304	$ 1.904	$ 8.568.000
148	Cajas De Petri Desechables Esteril De 50 X 15 Mm	Caja X 500 Und	3	$ 1.100	$ 209	$ 1.309	$ 1.963.500
149	Pilas Refrigerante Nordic Freeze Battery De 11 X 17 X 3 P.A De 400 G	Caja X 50 Und	2	$ 7.400	$ 1.406	$ 8.806	$ 880.600
150	Rollos De Papel De Aluminio X 16 Metros	Unidad	25	$ 20.800	$ 3.952	$ 24.752	$ 618.800
151	Batas Desechables Manga Larga , Puño Y Cierre Delantero	Unidad	100	$ 14.900	$ 2.831	$ 17.731	$ 1.773.100

152	Aplicadores De Algodón Con Mango De Madera	Bolsa X 1000 Und	3	$ 59.600	$ 11.324	$ 70.924	$ 212.772
153	Jeringas De 5 Ml	Caja X 100 Und	3	$ 84.800	$ 16.112	$ 100.912	$ 302.736
154	Jeringas De 3 Ml	Caja X 100 Und	3	$ 101.000	$ 19.190	$ 120.190	$ 360.570
155	Puntas Amarillas Vol 2- 200 Ul .	Bolsa X 1000 Und	6	$ 124.300	$ 23.617	$ 147.917	$ 887.502
156	Gorros Desechables	Unidad	400	$ 400	$ 76	$ 476	$ 190.400
157	Gafas Con Protección Uv Y Antiempañante Lente Claro	Unidad	30	$ 34.300	$ 6.517	$ 40.817	$ 1.224.510
158	Asa De Inoculación Reusable Calibradas 5.5 Mm Id Paquete X 5	Unidad	2	$ 682.800	$ 129.732	$ 812.532	$ 1.625.064
159	Bolsa De Stomacher Con Filtro Whirl-Pack Capacidad De 24 Oz.	Caja X 250 Und	2	$ 2.703.100	$ 513.589	$ 3.216.689	$ 6.433.378
160	Bolsa Whirl- Pack Con Banda Para Escribir Capacidad De 18 Oz(532 Ml)	Caja X 500 Und	2	$ 1.903.200	$ 361.608	$ 2.264.808	$ 4.529.616
161	Bolsas Whirl Pak Con Sodio Thiosulfate Cap 300 Ml	Caja X 100 Und	3	$ 1.130.000	$ 214.700	$ 1.344.700	$ 4.034.100
162	Bolsa De Muestreo Stand Up 532 Ml / 18 Oz	Caja X 500 Und	3	$ 1.322.600	$ 251.294	$ 1.573.894	$ 4.721.682
163	Puntas Con Filtro, Pal., Libres De Adn Dnasa Tipbox N 50-1000 Ul Bio-Cert 960	Caja X 960 Und (10 Cajas X 96 Und)	4	$ 1.095.400	$ 208.126	$ 1.303.526	$ 5.214.104
164	Gradilla P. Tubos De Ensayo Pp Blanca 265x126x75 Mm P.55 Tubos Hasta Dia 16 Mm	Paquete X 5 Unid	2	$ 82.600	$ 15.694	$ 98.294	$ 982.940

165	Kit De Coloracion Para Bacilos Acido Alcohol Resistentes (Zielh Neelsen). X 500 Ml	Kit (1 Fucsina Fenicada, 1 Alcohol Acido, 1 Azul De Metileno) X 500 Ml	1	$ 166.800	$ 0	$ 166.800	$ 166.800
166	Kit De Coloración De Gram X 60 Ml	Kit (1 Fucsina, 1 Cristal Violeta, 1 Alcohol Acetona, 1 Lugol) X 60 Ml	2	$ 351.600	$ 66.804	$ 418.404	$ 836.808
167	Azul De Metileno De Loeffler X 500 Ml	Frasco X 500 Ml	1	$ 345.700	$ 65.683	$ 411.383	$ 411.383
168	Field Solución A Para Coloración De Malaria Hemoparasitos. Ref Albor	Frasco X 200 Ml	10	$ 111.300	$ 0	$ 111.300	$ 1.113.000
169	Field Solución B Para Coloración De Malaria Hemoparasitos. Ref Albor.	Frasco X 200 Ml	10	$ 77.700	$ 0	$ 77.700	$ 777.000
170	Field Sales Fosfatadas 10/5 Para Coloración De Malaria	Frasco X 500 Ml	10	$ 48.300	$ 0	$ 48.300	$ 483.000
171	Field Azul De Metileno Fosfatado Para Coloración De Malaria	Frasco X 500 Ml	10	$ 71.700	$ 0	$ 71.700	$ 717.000
172	Laminas Portaobjeto Desengrasadas En Empaque Individual	Caja X 50 Und	30	$ 28.300	$ 5.377	$ 33.677	$ 1.010.310
	CALIDAD	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
173	Polyfoil-Super Para Autoclave	Paquete X 100	2	$ 570.100	$ 108.319	$ 678.419	$ 1.356.838
174	Cinta Indicadora De Esterilización De Vapor 3m 1,9 Cm X 12,7 M	Paquete X 4	6	$ 302.700	$ 57.513	$ 360.213	$ 2.161.278
175	Cinta Indicadora De Esterilización Para Calor Seco X 50 Metros	Unidad	2	$ 632.300	$ 120.137	$ 752.437	$ 1.504.874
176	Solución Hidróxido De Sodio 1 N	Frasco X 1 Litro	1	$ 146.800	$ 27.892	$ 174.692	$ 174.692

177	Solución Hidróxido De Sodio 0.1 N	Frasco X 1 Litro	1	$ 62.600	$ 11.894	$ 74.494	$ 74.494
178	Solución Buffer Ph 4	Frasco X 1 Litro	1	$ 296.200	$ 56.278	$ 352.478	$ 352.478
179	Solución Buffer Ph 7	Frasco X 1 Litro	1	$ 296.200	$ 56.278	$ 352.478	$ 352.478
180	Solución Buffer Ph 10	Frasco X 1 Litro	1	$ 296.200	$ 56.278	$ 352.478	$ 352.478
181	Estándar De Conductividad De 1000us/Cm	Frasco X 100 Ml	1	$ 288.800	$ 54.872	$ 343.672	$ 343.672
182	Estandar De Conductividad De 1413 Us/Cm	Frasco X 1 Litro	1	$ 806.500	$ 153.235	$ 959.735	$ 959.735
183	Caja De Cryobank Mixed Son Cuatro Colores	Caja X 16 Viales Con Perlas	6	$ 554.800	$ 105.412	$ 660.212	$ 3.961.272
184	B.Subtilis Subsp Spizizenii Atcc 6633 .Maximo Segundo Pase	Stik X 5	1	$ 3.890.000	$ 0	$ 3.890.000	$ 3.890.000
185	Clostridium Perfringens Atcc 13124.Maximo Cuarto	Stik X 2	1	$ 940.000	$ 0	$ 940.000	$ 940.000
186	Sacccharomyces Cerevisae Atcc 9763. Itula Segundo Pase	Stik X 5	1	$ 3.890.000	$ 0	$ 3.890.000	$ 3.890.000
187	Candida Albicans Atcc 10231.Maximo Segundo Pase	Stik X 5	1	$ 3.890.000	$ 0	$ 3.890.000	$ 3.890.000
188	Rhodococcu Equi Atcc 6939.Maximo Cuarto Pase	Stik X 2	1	$ 940.000	$ 0	$ 940.000	$ 940.000
189	Shiguella Flexneri Atcc 12022.Maximo Cuarto Pase	Stik X 2	1	$ 850.000	$ 0	$ 850.000	$ 850.000
190	Neisseria Meningitidis Atcc Itula Cuarto Pase	Stick X 2	1	$ 843.300	$ 0	$ 843.300	$ 843.300

13 SET. 2019

191	Cepas Atcc De Listeria Monocitogenes Atcc 19115 Máximo Segundo Pase	Stick X 5	1	$ 3.890.000	$ 0	$ 3.890.000	$ 3.890.000
192	Cepas De Listeria Ivanovii Atcc 19119 Máximo Cuarto Pase	Stick X 2	1	$ 940.000	$ 0	$ 940.000	$ 940.000
193	Suministro De Etiquetas Resistentes Raspadura Y Humedad Para El Marcado De Frascos, Bolsas Para La Toma De Muestras E Identificación De Medios De Cultivo Y Reactivo. Con El Logo De La Gobernación Y Otros Datos Según El Uso De Ella	Paquete X1000	1	$ 770.000	$ 0	$ 770.000	$ 770.000
	MATERIAL DE VIDRIO	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**
194	Lactodensimetro Con Termómetro Tipo Quevenne – Escala 1.015 – 1.040, División De Escala De 0.001 G/Ml – Con Termómetro 0+40°c: 1°c En La Parte Superior – Temperatura De Referencia 15°c – Columna De Alcohol Rojo No Tóxico – Dimensiones: Largo 285mm. Aprox. Diámetro 23mm – Con Perdigones. Con Certificado De Calibración Referencia Brixco 1	Unidad	1	$ 189.400	$ 35.986	$ 225.386	$ 225.386
195	Tubo P. Cultivo Ar-Glas Tapa A Rosca Pp 16 X 160 Mm Espes.De Pared 1 Mm Gl 18	Caja X 100 Und	2	$ 7.900	$ 1.501	$ 9.401	$ 18.802
196	Tubo P. Cultivo Ar-Glas Tapa A Rosca Pp 12 X 100 Mm Espes.De Pared 1 Mm	Caja X 100 Und	1	$ 621.000	$ 117.990	$ 738.990	$ 738.990
197	Tubo De Centrifuga Tapa Rosca Con Base De 50 Ml Esterilizados	Caja X 250 Und	1	$ 1.498.200	$ 284.658	$ 1.782.858	$ 1.782.858
198	Lapiz Con Punta De Diamante	Unidad	1	$ 151.400	$ 28.766	$ 180.166	$ 180.166
	EQUIPOS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R IVA**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/R TOTAL**

199	Congelador A -70°C Tamaño 570*530*1600mm; Capacidad De 50l; Rangos De Temperatura 4 ± 1 ; Exactitud De La Temperatura 0.1 ; Sistema De Control Por Microprocesador; Pantalla Led; Con Audio Y Alarma Visual Para: Altura O Baja Temperatura; Fallo Del Sistema; Puerta Entreabierta; Corte De Energia; Sistema De Refrigeración De Aire Forzado; Material Interno Y Externo En Acero Inoxidable; Digital Registrador De Temperatura, 6 Cajones, Luz Fluorescente.	Unidad	1	$ 78.709.700	$ 14.954.843	$ 93.664.543	$ 93.664.543
200	Microbureta Bang Bb As De-M Llave Recta 10 .002 Ml Boro 3.3 Schellb Punz Ptfe	Unidad	1	$ 1.286.600	$ 244.454	$ 1.531.054	$ 1.531.054
201	Espectrofotómetro Haz Dual. Estabilidad Fotométrica: 0,001 A / Ha 500 Nm ; Exactitud Fotométrica: ± 0,002 A A 1 A; ≤0,3% T ,Rango Fotométrico: -0,3 A 3,0 A; 0 A 200% T; 0 - 9999c , Preisión De La Longitud De Onda: ± 0,3 , Rango De La Longitud De Onda (Nm): 190 – 1100, Fuente De Luz: Lámparas De Deuterio Y Tungsteno, Ancho De Banda Espectral (Nm): 1 Nm. Suministrar Con Cuatro Celdas De Vidrio Óptico, Dos Celdas De Cuarzo, Cubierta Antipolvo, Cable Usb, Memoria Usb (8 Gb), Software De Análisis Uv-Vis Para Control De Pc Y Soportes De Celda Única Para Muestra Y Referencia.	Unidad	1	$ 68.970.400	$ 13.104.376	$ 82.074.776	$ 82.074.776
202	Equipo Para Determinar El Índice De Congelación De Los Lácteos Sistema Para 1 Muestra - Conexión Eléctrica: 110 Ó 230 V - Exactitud De Medición: 0.0001 °C.C- Repetibilidad: 0.002° C - Volumen De Las Muestras: 2 Ml - 2,5 Ml - Rendimiento: 30 - 40/H.C- Tiempo De Refrigeración: Aprox 15 Min - Pantalla A Color, Gráfica De Congelamiento. Fecha. Hora - Protocolo De Impresión: Resultado De La Medición (°C Ó Horvet). (% Agua Dicionada) - Peso: 12 Kg Incluye: - Impresora - 50 Tubos Para Muestras Caracteristicas: - 1 Frasco De Solución Calibracion A - 1 Frasco De Solucion Calibracion B - 1 Frasco Solucion Refrigerante - 1 Gradilla - 1 Destornillador	Unidad	1	$ 70.645.200	$ 13.422.588	$ 84.067.788	$ 84.067.788
	Total						**$ 698.505.649**

CLAUSULA TERCERA - VALOR: El precio total del presente contrato, es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($698.505.649) M/CTE**. IVA incluido. Valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, en que incurra el CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del mismo. **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO**: El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En un solo pago contra entrega. Para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva facturación legajada y foliada de los bienes objetos del contrato, entregados al almacén de la Secretaría de Salud Departamental, además anexará, certificado por parte del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, comprobante de ingreso al Almacén de la Secretaria de Salud de Bolívar, deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar) , para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en la ley 1607 de 2012 articulo 25 y 31, Decreto 1828 de 2012 Art 7 , Resolución 1300 de 2017 Art. 7, y demás documentos condecentes para el dicho pago. Su desembolso se hará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. La Gobernación de Bolívar no se responsabilizara por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El presente proceso está amparado

3893

13 SET. 2019

en el certificado de disponibilidad presupuestal N°1313 de 10 de Junio de 2019, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaria de Salud de la Gobernación del Departamento de Bolivar. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta de tres meses contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993[1], modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.en todo caso no excederá del 31 de Diciembre de 2019. **CLAUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá: El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá: 1.Entregar en el almacén de la Secretaria de Salud de Bolivar, los reactivos, insumos y equipos en las cantidades y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio y en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. 2. Los Reactivos de fisicoquímico, Medios de Cultivo y Cepas, deberán tener un periodo de vencimiento mínimo de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega.3. Los equipos deberán tener garantía mínima de un (1) año, además el contratista deberá: capacitar, entrenar al personal del laboratorio para el adecuado funcionamiento de los mismos. 4. El contratista deberá realizar instalación de los equipos en el Laboratorio, además cada equipo deberá ser entregado con una Ups o regulador de voltaje para protección eléctrica y los respectivos calibradores en caso de requerirlo el equipo. 5. Garantizar que dichos equipos deben cumplir con los estándares de calidad.6. Proveer el mantenimiento de los bienes y repuestos que ella cobije e incluya, durante el término de la garantía sin costo adicional y por el periodo útil de los mismos bienes. 7. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio suministrados.8. Garantizar y entregar las certificaciones de calidad según las normas que rige para cada equipo.9.Garantizar que todos los bienes ofrecidos deben ser tecnología aprobada para su uso.10.Garantizar que los equipos sean de tecnología actual y reconocida.11.Garantizar y cumplir con que todos los equipos tengan los accesorios originales para su normal funcionamiento.12.Se deberá garantizar que los elementos a adquirir cumplan con aspectos como catálogos, manuales de funcionamiento, garantías de calidad del producto, cartas de propiedad y demás documentos necesarios e inherentes a la clase de suministro. Así como entregar los documentos técnicos originales: catálogos y/o fichas del fabricante, para cada uno de los ítems propuestos, en idioma español (se puede anexar manuales y demás documentos técnicos originales del fabricante.) .13.El contratista deberá entregar la garantía y/o documento de calidad de los equipos, expedida por el fabricante o representante de ventas o comercializador, la cual debe ser como mínimo de un (01) año. Cada equipo en su ficha técnica debe contener el plazo de la garantía a otorgar por cada uno de ellos. 14.Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas entregando certificados de calidad, Certificados de aprobación de los diferentes Medios (Agar y Caldos) de cultivos descritos en el pliego por alguna de las siguientes metodologías: ISO, AOAC, ICMSF, al momento de la entrega de los bienes que lo ameriten, al almacén de la Secretaria de Salud de Bolivar .15.Los Reactivos de Salud Humana y Microbiología automatizada deberán tener un periodo de vencimiento mínimo de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de entrega. 16.Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante legal, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales) y los parafiscales (Cajas de compensación, Sena, ICBF) de sus empleados de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 17. No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita de la Gobernación de Bolívar. 18. Atender las recomendaciones y sugerencias del Supervisor del Contrato. 19. Atender y cumplir con las condiciones y recomendaciones exigidas por el supervisor del contrato.20.Garantizar de manera integral el correcto funcionamiento de los equipos a suministrar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor y Decreto Reglamentario No. 735 de 2013. **CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete para con el **DEPARTAMENTO** a ejecutar el objeto del presente contrato en el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Especializado, Líder del Laboratorio Departamental de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Departamento en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir Durante la ejecución Del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Departamento. Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; e) Informar al Departamento, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista;. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; i) Proyectar y tramitar el acta final del contrato; j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; k) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y Condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **CLAUSULA DECIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el objeto de este contrato con persona natural o jurídica, sin autorización previa escrita por el **DEPARTAMENTO**, sin obligación para éste de manifestar las razones para negar la cesión o el Subcontrato. En todo caso, la revisión de la solicitud de cesión y subcontrato, implica examinar las condiciones del eventual contratista y su capacidad para la ejecución del contrato que se cede, las cuales no serán inferiores a las del contratista inicial. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir, a favor del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, una garantía única, bajo cualquiera de las formas permitidas por el

2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: Atendiendo al tipo contractual, se define como garantía del contrato destinada a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, así: 1) **Cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2) **Calidad de bienes:** Deberá garantizarse el cumplimiento de calidad del bien a suministrar, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más. .Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones. La garantía será expedida conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, y su Decreto 1082 de 2015 la cual deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Salud de la Gobernación de Bolivar. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el DEPARTAMENTO, el CONTRATISTA será notificado por éste dentro del término de traslado de la respectiva acción, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener esta indemnidad a favor del DEPARTAMENTO y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto. En caso de que el DEPARTAMENTO sea condenado judicialmente, el CONTRATISTA se obliga a responder por el cumplimiento y pago de la condena; en los plazos y condiciones que establezca el fallo respectivo; sin perjuicio de hacer efectivas las garantías incorporadas a este contrato. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DEPARTAMENTO**, éste podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA** autoriza, con la firma del presente documento al que se otorga mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento alguno, a que el DEPARTAMENTO descuente el valor de tales erogaciones de cualquier suma que se adeude por razón del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1887, el **DEPARTAMENTO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo, hasta por 15 días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley, bajo el procedimiento señalado en el Manual de Contratación del DEPARTAMENTO y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993 o norma vigente. **b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO**. No obstante, el **DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del **DEPARTAMENTO** y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al procedimiento señalado en el Manual de Contratación del **DEPARTAMENTO**. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD:** El **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El **DEPARTAMENTO** por entenderse incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993, cuando se presenten las circunstancias especiales y los motivos graves para el interés público, dará aplicación a lo preceptuado en los Artículos 15, 16 y 17 de la mencionada Ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el Supervisor y el Contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberá el contratista solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1887. El **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito al **DEPARTAMENTO** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con el **DEPARTAMENTO** y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos del presente contrato, se entiende el Municipio de Turbaco, como su domicilio. **CLAUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS**: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del **CONTRATISTA** y demás gastos que se originen con ocasión del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes inicialmente los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la

3893

liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA**, la vigencia y ampliación de la póliza, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y sus legislación complementaria, y normatividad civil y comercial aplicable. Así mismo, en caso que el gobierno nacional o la autoridad competente expidan normas que modifiquen las condiciones iniciales del presente, las partes se comprometen a efectuar las gestiones que sean pertinentes para la adecuación. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - VEEDURIAS:** El presente contrato está sujeto al ejercicio del control social y veedurías ciudadanas, por la comunidad o por asociaciones cívicas, profesionales, comunitarias o juveniles. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El DEPARTAMENTO no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte de este contrato la propuesta del CONTRATISTA, Estudios previos, los Pliegos de Condiciones y sus Anexos y demás documentos mencionados en este contrato y los que se llegaren a producir con la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del **DEPARTAMENTO,** la constitución de la Garantía Única por parte del **CONTRATISTA**, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO** y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - PUBLICACION:** El presente contrato será publicado en el Portal Único de Contratación por parte del **DEPARTAMENTO**.

Para constancia se firma a los 13 SET. 2019

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretario de Salud Departamental
Delegado mediante Decreto 918 de agosto 25 de 2017

IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO
Representante Legal AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

Elaboro Enevis Jaraba Castillo. Professional Universitário
Vo.Bo.: Eberto Oñate Del Rio - Jefe Oficina Asuntos Juridicos

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N° 3893 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

En Turbaco-Bolívar; a los Diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2019 se reunieron el señor **IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO**, identificado con cedula de Ciudadanía No.8.533.510 de Barranquilla, en calidad de representante legal de **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.,** como Contratista y el doctor, **RAMIRO RAFAEL PEREIRA LENTINO** identificado con cedula de ciudadanía No.9.171.340, Profesional Especializado Líder del Laboratorio Departamental de la Secretaria de Salud de Bolívar, en su calidad de Supervisor del contrato, con el fin de dar inicio a al CONTRATO **N° 3893 de Septiembre 13 de 2019.**

CONSTANCIA DE LAS PARTES

1. Mediante la presente acta de inicio, el Supervisor y el Representante legal del contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. El señor **IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO,** en su calidad de Representante Legal de **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.**, como contratista dentro del **CONTRATO N°. 3893 de Septiembre 13 de 2019,** manifiesta que revisada la información incluida en la presente acta es correcta, y asume su responsabilidad garantizando que el contrato se inicia a partir de la fecha de la presente acta.

El contratista permitirá permanentemente la revisión del desarrollo de sus actividades propias del objeto contractual.

DESCRIPCION CONTRACTUAL

CONTRATO Nº 3893 de 13 Diciembre de 2019

Objeto del contrato: Adquisición de reactivos, insumos y equipos necesarios como apoyo a la vigilancia por laboratorio de eventos de interés en salud publica en el departamento de Bolívar.

Alcance del Objeto: De conformidad con el objeto previsto en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** se obliga entregar los equipos, reactivos e insumos de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y a lo ofrecido en su Propuesta, documentos que hacen parte integral del presente contrato, así:

ITEM	REACTIVOS DE AGUAS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Estándar de Conductividad de 1000uS/cm	Frasco X 500 ml	1
2	SOLUCION BUFFER PH 7.00 (25°C) AMARILLA	Frasco X 1 Litro	1

3	SOLUCION BUFFER PH 4.00 (25°C) ROJA	Frasco X 1 Litro	1
4	BUFFER SOLUTION PH 10.00 (25°C)	Frasco X 1 Litro	1
5	Estandar de Conductividad de 1413 uS/cm	Frasco X 1 litro	1
6	Buffer amoniacal para dureza total	Frasco X 1 litro	1
7	EDTA 0,1M	Frasco X 1 litro	1
8	Ácido sulfúrico 0,1 N	Frasco X 1 litro	1
9	Sulfato solución Patrón de 1000mg /L	frasco x 500 mL	1
10	Patrón Alcalinidad 1000 mg/L CaCO3	frasco x 500 ml	1
11	Patrón dureza 1000 mg/L	frasco x 500 mL	1
12	Nitrato de Plata 0,0141 N	Frasco X 1 litro	1
13	Cloruro patrón de 1000 ppm	frasco x 500 mL	1
14	Patrón de Hierro 1000 mg/l	frasco x 500 mL	1
15	Patrón manganeso 1000 ppm	frasco x 500 mL	1
16	Patrón de Fosfato 1000 ppm	frasco x 500 mL	1
17	Patrón de Nitrito 1000 ppm (mg/L)	frasco x 500 mL	1
18	Patrón certificado para Nitrato 1000 ppm	frasco x 500 mL	1
19	Hierro para análisis de agua F10	Paquete x 100	1
	LECHE Y DERIVADOS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
20	Hidróxido de sodio RA	frasco x 1 kilogramo	1
21	Fenolftaleina 2% solución en Etanol	frasco x 1 Litro	1
22	alcohol etilico 75 %	frasco x 4 litro	1
23	Potasio oxalato 30%	Frasco x 1 Litro	1
24	Formaldehido 37% RA	Frasco x 4 Litros	1
25	Sulfato de Sodio anhidro en polvo	Frasco x 500 gramos	1
26	Acido benzoico	Frasco x 500 gramos	1
27	Potasio oxalato 30%	Frasco x 1 Litro	1
28	bicarbonato de sodio	Frasco x 1 Kilogramo	1

29	Yoduro de potasio	frasco x 1 Kilogramo	1
30	formaldehído 37%	Frasco x 1 Litro	1
31	2-METOXIFENOL GUAIACOL PARA SINTESIS	Frasco x 1 Litro	1
32	Peróxido de hidrogeno 30 %	Frasco x 500 ml	1
	ALCOHOLES	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
33	SODIO DISULFITO (SODIO METABISULFITO)	frasco x 500 gramos	1
34	Éter etílico R.A	Frasco x 1 Litro	1
35	sal sódica del ácido cromotropico R.A	Frasco x 25 g	1
36	Alcohol etílico Absoluto	Frasco x 4 Litro	1
37	Metanol anhidro RA	Frasco x 1 Litro	1
	PRODUCTOS CÁRNICOS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
38	Solución de NaNO2 de 1000ppm	frasco x 500 ml	1
39	acido acetico glacial	Frasco x 1 Litro	1
	PANELAS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
40	Ácido clorhídrico al 10%	frasco x 1 litro	1
	SALES	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
41	Estandar de calibración de Fluoruro de 0,1M	frasco x 475 ml	1
	COLIFORMES FECALES Y TOTALES	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
42	Agar Cromocult	Frasco X 500 G	1
43	Caldo brilla	frasco x 500 g	1
44	Agar EMB	Frasco X 500 G	1
45	DEV Caldo triptofano	Frasco x 500 G	1
	MESOFILOS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
46	Agar Plate count x 500 g	Frasco X 500 G	1
	ESTAFILOCOCO AUREUS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
47	Agar Baird Parker x 500 g	frasco x 500 g	2
48	Coagulasa plasma de conejo liofilizado con EDTA (10 frascos x 3 ml)	Caja	2
49	Emulsion yema de huevo con telurito	Frasco x 100 ml	2
	BACILLUS CEREUS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
50	Agar de Bacillus cereus según mossel x 500 g.	frasco x 500 g	1

51	Suplemento selectivo cereus mossel caja x 10 viale s	Caja	1
52	Agar Skin Milk	Frasco x 500 g	1
53	Agar gelatina	Frasco x 500 g	1
54	Agar Almidón	Frasco x 500 g	1
55	REACTIVO DE GRIESS ILOSVAYS PARA NITRITOS	Frasco x 500 ml	1
56	Hodroxido de Potasio	Frasco x 1 Kilogramo	1
57	MERCURIO II CLORURO	Frasco x 125 g	1
58	Lugol de gram	Frasco x 500 ml	1
59	Hidróxido de Potasio en perlas	Frasco x 1 kg	1
60	Yema de huevo en emulsión estéril para microbiología.	Frasco x 100 ml	2
	MOHOS Y LEVADURAS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
61	Agar OGY	frasco x 500 g	1
62	Suplemento de Oxitetraciclina caja x 10 viales	Caja x 10 viales	1
	SALMONELLA	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
63	Caldo Rapapor Vassiliadis	Frasco x 500 gramos	2
64	CALDO DE ENRIQUECIMIENTO TETRATIONATO-NOVOBIOCINA DE MULLER-KAUFFMANN	Frasco x 500 gramos	1
65	Peptona Tamponada	Frasco x 500 gramos	2
66	Agar Rambach (4 und x 1 litro)	caja x 4 und	1
67	AGAR HIERRO TRES AZUCARES	Frasco x 500 g	1
68	Agar Lisyne iron (LIA)	Frasco x 500 g	1
69	XYLOSE LYSINE DESOXYCHOLATE AGAR	Frasco x 500 g	1
70	KIT COLORACION GRAM INCLUYEN: LUGOL DE GRAM VIOLETA FUSHINA ALCOHOL CETONA DE GRAM EN PRESENTACION DE 60 ML	KIT X 60 ML	1
	LISTERIA	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**

71	Caldo Fraser para enriquecimiento de Listeria Con Su Suplemento	Frasco X 500 gramos	1
72	Suplemento citrato de amonio ferrico	Caja x 10 viales	1
73	Listeria para complemento selectivo de enriquecimiento secundario (uvm ii /fraser	Caja x 10 viales	2
74	Agar oxford base	frasco x 500 gramos	1
75	Suplemento selectivo agar Oxford	Caja x 10 viales	1
76	Sangre de Cordero desfibrinada	Frasco x 50 ml	3
77	Agar Peptona de Harina de Soya	Frasco x 500 gr	1
78	Medio SIM	Frasco x 500 gr	1
79	KCL 3M	Frasco x 500 ml	2
	COLERA	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
80	Agar TCBS modificado	Frasco x 500 gr	2
81	Tirillas Bactident Oxidasas x 50 unid	Caja X 50 Und	2
82	Agar Nutritivo	Frasco x 500 gr	1
83	Almidon Soluble	Frasco x 250 gr	1
	ESPORAS CLOSTRIDIUM SULFITO REDUCTORA	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
84	Agar SPS	Frasco x 500 gr	1
	PSEUDOMONA	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
85	Medio Acetamida	Frasco x 500 gr	1
86	Caldo Asparagina	Frasco x 500 gr	1
87	Agar Cetrimide	Frasco x 500 gr	1
	ESTERILIDAD COMERCIAL	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
88	CALDO CEREBRO CORAZON (BHI)	Frasco x 500 gr	1
89	Indicadores de Anaerobiosis	Caja x 50	1
	AGUAS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
90	Frascos estériles con tiosulfato aforado a 100 ml	caja x 200 und	4
91	MEMBRANA DE ESTERES MEZCLADOS DE CELULOSA CON CUADRICULA NEGRA ME25/21 ST DE 0.45uM X 47MM	Paquete x 100 und	8
	BIOMERIEUX	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**

92	Vidas Lmo2.	Caja X 60 Pruebas	2
93	Caldo Half Fraser Minibag.	Caja X 10 Bolsas de 225 ml	12
94	Fraser Broth.	Caja X 20 Tubos	6
95	Suspension Medium (5 Ml).	Caja X 100 Ampollas	1
96	Api 20 E	Caja X 25 test	2
97	Api Listeria	Caja X 10 test	2
98	Nit1 Nit 2 Reagens 4 ampollas x 5 ml	Kit	1
99	Vpa Vpb Reagens 2 ampollas x 5 ml	Kit	1
100	James 2 apollas x 5 ml	kit	1
101	Api 50 Chb Medium Bacillus	Frasco x 10 test	2
	REACTIVOS TUBERCULOSIS E INMUNOPREVENIBLES	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
102	Umelisa TSH Neonatal	Caja X 288 Pbs	2
103	Placas Coloreadas, Cuantificadas Para Control De Calidad Directo De Tuberculosis X Kit De 10 Láminas Coloreadas C/U. Referencia LCZN 102	Caja x 10 laminas	10 cajas
104	Placas Coloreadas, Cuantificadas Para Control De Calidad Directo De Tuberculosis X Kit De 10 Láminas Coloreadas C/U .Referencia LCZN 101	Caja x 10 laminas	10 cajas
	REACTIVOS DE ETV Y ZOONOSIS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
105	Láminas de antígeno para determinación de Leishmania Visceral por técnica de IFI	Caja x 15 laminas	1
106	Láminas de antígeno para determinación de Leishmania Mucocutanea por técnica de IFI	Caja x 15 laminas	1
107	Láminas de antígeno para determinación de Trypanosoma Cruzi por técnica de IFI	Caja x 15 laminas	1
108	Rapid Test Kalazar Humano	Caja x 25 pbs	2
109	Rapid Test Kalazar Canino	Caja x 25 pbs	2

110	Kit de UMELISA para Determinación del virus de DENGUE IgM	caja x 288 pbs	1
111	UMELISA Chagas	Caja x 288 pbs	1
112	Elisa Detección cualitativa Dengue IgM captura de anticuerpos humanos	caja x 96 pbs	2
113	Dengue antígeno NS1 inmunoabsorción ligada a enzimas.	Caja x 96 pbs	1
114	Cloruro de sodio RA	Frasco x 1 kg	1
115	Fosfato de sodio di básico anhidro	Frasco x 500 gr	1
116	Glicerina	Frasco x 500 ml	2
117	Polvo de azul de Evans ANS	Frasco x 25 gr	1
118	Fosfato de sodio monobasico monohidratado (NaH2PO4H2O)	Frasco x 1 kg	1
	VIROLOGIA	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
119	Hepavase Ma Igm	caja x 96 pbs	1
120	UMELISA HCV	Caja X 288 Pbs	2
121	ESTUCHE PARA HIV -UMELISA	Caja X 288 Pbs	2
122	ESTUCHE PARA HBSAG-UMELISA	Caja X 288 Pbs	2
123	HISOPO ESTERIL MANGO DE PLASTICO/PUNTA REGULAR RAYON	Bolsa x 100 und	3
	MICROBIOLOGIA CLINICA	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
124	Agar Muller Hinton	FRASCO X 500 GR	1
125	AGAR ENTÉRICO HECKTOEN	frasco x 500 g	1
126	REGAN LOWE CHARCOAL AGAR FC	Frasco x 500 g	1
127	Placas de agar Regan Lowe; Ref BD	Caja x 20 Und	3
128	Sangre de cordero desfibrinada	Frasco x 50 ml	2
	SIFILIS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
129	RPR Carbón	caja x 500 pbs	1
130	PRUEBAS TREPONEMICA (TPHA)	Caja X 200 pbs	1
131	VDRL	Caja x 250 pbs	10

132	CLORURO DE SODIO AL 0.9 %	BOLSA X 500 ml	10
	RESISTENCIA MICROBIANA	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
133	Sesidiscos de EDTA	Vial x 50 UND	1
134	Sensidiscos de acido boronico	VIAL X 50 UND	1
	INSUMOS GENERALES	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
135	Caja de guantes de nitrilo desechables sin talco talla S	Caja x 100 und	20
136	Caja de guantes de nitrilo desechables sin talco talla M	Caja x 100 und	20
137	Caja de guantes de nitrilo desechables sin talco talla L	Caja x 100 und	4
138	Alcohol Antiseptico, galón X 3,6 L	Galón x 3,6 L	4
139	Rollo de Algodón x 500 gr	Unidad	20
140	Rollo de Cinta de enmascarar de 24 mm x 40 mts	Unidad	30
141	Rollo de Gasa hospitalaria x 100 yardas	Unidad	5
142	Galón de extran Neutro	Garrafa x 5 litros	2
143	Acido Nitrico solución al 50%	Botella x 4 litros	2
144	Jabón Neutro desengrasante	Garrafa x 20 litros	2
145	Hipoclorito de sodio al 13 %	Garrafa x 20 litros	4
146	Alcohol Etilico comercial al 96%	Garrafa x 20 litros	4
147	Cajas de Petri desechables esteril de 94 x 16 mm con tapa sin relieve	Caja x 480	9
148	Cajas de Petri desechables esteril de 50 x 15 mm	Caja x 500 und	3
149	Pilas refrigerante nordic freeze battery de 11 x 17 x 3 P.A de 400 g	Caja x 50 und	2
150	Rollos de papel de aluminio x 16 metros	Unidad	25
151	Batas desechables manga larga , puño y cierre delantero	Unidad	100
152	Aplicadores de Algodón con mango de madera	Bolsa x 1000 und	3
153	JERINGAS DE 5 ML	Caja x 100 und	3
154	JERINGAS DE 3 ML	Caja x 100 und	3
155	PUNTAS AMARILLAS VOL 2- 200 UL ,	Bolsa x 1000 und	6

156	Gorros desechables	Unidad	400
157	gafas con protección UV y antiempañante lente claro	unidad	30
158	Asa de inoculación reusable calibradas 5.5 mm ID paquete x 5	unidad	2
159	Bolsa de Stomacher con filtro whirl-Pack capacidad de 24 oz.	Caja x 250 und	2
160	Bolsa Whirl- Pack con banda para Escribir capacidad de 18 oz(532 ml)	Caja x 500 und	2
161	BOLSAS WHIRL PAK CON SODIO THIOSULFATE CAP 300 ML	Caja x 100 und	3
162	BOLSA DE MUESTREO STAND UP 532 ML / 18 OZ	Caja x 500 und	3
163	PUNTAS CON FILTRO, PAL., LIBRES DE ADN DNASA TIPBOX N 50-1000 UL BIO-CERT 960	Caja x 960 und (10 cajas x 96 und)	4
164	GRADILLA P. TUBOS DE ENSAYO PP BLANCA 265X126X75 MM P.55 TUBOS HASTA DIA.16 MM	Paquete x 5 unid	2
165	KIT DE COLORACION PARA BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (Zielh Neelsen). X 500 ml	Kit (1 Fucsina fenicada, 1 alcohol acido, 1 azul de metileno) x 500 ml	1
166	Kit de coloración de Gram x 60 ml	Kit (1 fucsina, 1 cristal violeta, 1 alcohol acetona, 1 Lugol) x 60 ml	2
167	Azul de metileno de Loeffler x 500 ml	Frasco x 500 ml	1
168	Field solución A para coloración de malaria hemoparasitos. Ref Albor.	Frasco x 200 ml	10
169	Field solución B para coloración de malaria hemoparasitos. Ref Albor.	Frasco x 200 ml	10

170	Field sales fosfatadas 10/5 para coloración de malaria	Frasco x 500 ml	10
171	Field azul de metileno fosfatado para coloración de malaria	Frasco x 500 ml	10
172	Laminas portaobjeto desengrasadas en empaque individual	Caja x 50 und	30
	CALIDAD	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
173	Polyfoil-super para autoclave	Paquete x 100	2
174	Cinta indicadora de esterilización de vapor 3M 1,9 cm x 12,7 m	Paquete x 4	6
175	Cinta indicadora de esterilización para calor seco x 50 Metros	unidad	2
176	Solución Hidróxido de Sodio 1 N	Frasco x 1 litro	1
177	Solución Hidróxido de Sodio 0,1 N	Frasco x 1 litro	1
178	Solución buffer ph 4	Frasco x 1 litro	1
179	Solución buffer ph 7	Frasco x 1 litro	1
180	Solución buffer ph 10	Frasco x 1 litro	1
181	Estándar de Conductividad de 1000uS/cm	Frasco x 100 ML	1
182	Estandar de Conductividad de 1413 uS/cm	Frasco x 1 litro	1
183	Caja de cryobank mixed Son cuatro colores	Caja x 16 viales con perlas	6
184	B.subtilis subsp spizizenii ATCC 6633 . Maximo segundo pase	Stik X 5	1
185	Clostridium perfringens ATCC 13124.maximo cuarto	Stik X 2	1
186	Saccharomyces cerevisae ATCC 9763. itula segundo pase	Stik X 5	1
187	Candida albicans ATCC 10231.maximo segundo pase	Stik X 5	1
188	Rhodococcu equi ATCC 6939.maximo cuarto pase	Stik X 2	1
189	Shiguella flexneri ATCC 12022.maximo cuarto pase	Stik X 2	1

190	NEISSERIA MENINGITIDIS ATCC itula cuarto pase	Stick X 2	1
191	Cepas ATCC de listeria monocitogenes atcc 19115 máximo segundo pase	Stick X 5	1
192	Cepas de listeria ivanovii ATCC 19119 máximo cuarto pase	Stick X 2	1
193	Suministro de etiquetas resistentes raspadura y humedad para el marcado de frascos, bolsas para la toma de muestras e identificación de medios de cultivo y reactivo. Con el logo de la gobernación y otros datos según el uso de ella	Paquete x1000	1
	MATERIAL DE VIDRIO	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
194	Lactodensímetro con Termómetro tipo Quevenne – Escala 1.015 – 1.040, división de escala de 0.001 g/ml -- Con termómetro 0+40°C: 1°C en la parte superior – Temperatura de Referencia 15°C – Columna de Alcohol Rojo no tóxico – Dimensiones: largo 285mm, aprox. Diámetro 23mm – Con perdigones.. CON CERTIFICADO DE CALIBRACION REFERENCIA BRIXCO 1	Unidad	1
195	TUBO P. CULTIVO AR-GLAS TAPA A ROSCA PP 16 X 160 MM ESPES.DE PARED 1 MM GL 18	Caja x 100 und	2
196	TUBO P. CULTIVO AR-GLAS TAPA A ROSCA PP 12 X 100 MM ESPES.DE PARED 1 MM	Caja x 100 und	1
197	Tubo de centrifuga tapa rosca con base de 50 ml esterilizados	Caja x 250 und	1
198	Lapiz con punta de Diamante	unidad	1
	EQUIPOS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**

199	Congelador a -70°C tamaño 570*530*1600mm; capacidad de 50l; rangos de temperatura 4 ± 1 ; Exactitud de la temperatura 0.1 ; Sistema de Control por microprocesador; Pantalla led; con Audio y alarma visual para: altura o baja temperatura; fallo del sistema; puerta entreabierta; corte de energía; Sistema de refrigeración de aire forzado; material interno y externo en acero inoxidable; Digital registrador de temperatura, 6 cajones, luz fluorescente.	Unidad	1
200	MICROBURETA BANG BB AS DE-M LLAVE RECTA 10 .002 ML BORO 3.3 SCHELLB. PUNZ.PTFE	unidad	1
201	Espectrofotómetro Haz dual. Estabilidad fotométrica: 0,001 A / ha 500 nm , exactitud fotométrica: ± 0,002 A a 1 A; ≤0,3% T ,rango fotométrico: −0,3 a 3,0 A; 0 a 200% T; 0 - 9999C , Preisión de la longitud de onda: ± 0,3 , Rango de la longitud de onda (nm): 190 – 1100, Fuente de Luz: Lámparas de deuterio y tungsteno, ancho de banda espectral (nm): 1 nm. Suministrar con cuatro celdas de vidrio óptico, dos celdas de cuarzo, cubierta antipolvo, cable USB, memoria USB (8 GB), software de análisis UV-Vis para control de PC y soportes de celda única para muestra y referencia.	unidad	1

202	41112200	Equipo para determinar el índice de congelación de los lácteos sistema para 1 muestra - conexión eléctrica: 110 ó 230 v - exactitud de medición: 0.0001 °c.c- repetibilidad: 0,002° c - volumen de las muestras: 2 ml - 2,5 ml - rendimiento: 30 - 40/h.c- tiempo de refrigeración: aprox 15 min - pantalla a color, gráfica de congelamiento, fecha, hora - protocolo de impresión: resultado de la medición (°c ó horvet), (% agua dicionada) - peso: 12 kg incluye: - impresora - 50 tubos para muestras características: - 1 frasco de solución calibracion a - 1 frasco de solucion calibracion b , - 1 frasco solucion refrigerante - 1 gradilla - 1 destornillador	Unidad	1

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($698.505.649) M/CTE**, incluido el IVA. Valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos en que incurra el CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución de este.

LUGAR DE EJECUCIÓN: será en el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta de tres meses contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993[1], modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.en todo caso no excederá del 31 de diciembre de 2019.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:

C.D.P. N°: 1313 de junio 10/2019.

REGISTRÓ PRESUPUESTAL N°: 9835 de 13 de septiembre de 2019

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: Diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2019.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá:

1. Entregar en el almacén de la Secretaría de Salud de Bolívar, los reactivos, insumos y equipos en las cantidades y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio y en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.
2. Los Reactivos de fisicoquímico, Medios de Cultivo y Cepas, deberán tener un periodo de vencimiento mínimo de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega.
3. Los equipos deberán tener garantía mínima de un (1) año, además el contratista deberá: capacitar, entrenar al personal del laboratorio para el adecuado funcionamiento de estos.
4. El contratista deberá realizar instalación de los equipos en el Laboratorio, además cada equipo deberá ser entregado con una Ups o regulador de voltaje para protección eléctrica y los respectivos calibradores en caso de requerirlo el equipo.
5. Garantizar que dichos equipos deben cumplir con los estándares de calidad
6. Proveer el mantenimiento de los bienes y repuestos que ella cobije e incluya, durante el término de la garantía sin costo adicional y por el periodo útil de los mismos bienes.
7. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio suministrados
8. Garantizar y entregar las certificaciones de calidad según las normas que rige para cada equipo.
9. Garantizar que todos los bienes ofrecidos deben ser tecnología aprobada para su uso.
10. Garantizar que los equipos sean de tecnología actual y reconocida.
11. Garantizar y cumplir con que todos los equipos tengan los accesorios originales para su normal funcionamiento.
12. Se deberá garantizar que los elementos a adquirir cumplan con aspectos como catálogos, manuales de funcionamiento, garantías de calidad del producto, cartas de propiedad y demás documentos necesarios e inherentes a la clase de suministro. Así como entregar los documentos técnicos originales: catálogos y/o fichas del fabricante, para cada uno de los ítems propuestos, en idioma español (se puede anexar manuales y demás documentos técnicos originales del fabricante.)

14 El contratista deberá entregar la garantía y/o documento de calidad de los equipos, expedida por el fabricante o representante de ventas o comercializador, la cual debe ser como mínimo de un (01) año. Cada equipo en su ficha técnica debe contener el plazo de la garantía a otorgar por cada uno de ellos.

15 Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas entregando certificados de calidad, Certificados de aprobación de los diferentes Medios (Agar y Caldos) de cultivos descritos en el pliego por alguna de las siguientes metodologías: ISO, AOAC, ICMSF, al momento de la entrega de los bienes que lo ameriten, al almacén de la Secretaria de Salud de Bolívar

16 Los Reactivos de Salud Humana y Microbiología automatizada deberán tener un periodo de vencimiento mínimo de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de entrega.

17 Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante legal, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales) y los parafiscales (Cajas de compensación, Sena, ICBF) de sus empleados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

18 No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita de la Gobernación de Bolívar.

19 Atender las recomendaciones y sugerencias del Supervisor del Contrato.

20 Atender y cumplir con las condiciones y recomendaciones exigidas por el supervisor del contrato.

21 Garantizar de manera integral el correcto funcionamiento de los equipos a suministrar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor y Decreto Reglamentario No. 735 de 2013.

GARANTIAS:

GARANTIAS			
POLIZA 2250528-6 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Nit. 890.903.407-9			
Amparos	**Fecha expedición**	**Vigencia de Inicial**	**Vigencia final**
Cumplimiento del Contrato	09/18/19	13/09/19	13/04/20
Calidad de los bienes y equipos suministrados	09/18/19	13/09/19	13/12/20

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato No.3893 de 2019, el cual debe concluir hasta los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019.

Para mayor constancia se firma en Turbaco, Bolívar, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2019.

RAMIRO PEREIRA LENTINO
P.E. Líder Laboratorio Departamental
Secretaria de Salud Departamental de Bolívar
Supervisor contrato N°3893 13 de septiembre de 2019

IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S
C.C. No. 8.533.510
Contratista

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

En Turbaco – Bolívar, a los Nueve (09) días del mes de diciembre de 2019, se hace constar que se recibieron a satisfacción de conformidad con el registro de ingreso al almacén, los bienes que se detallan a continuación, en cumplimiento del alcance del objeto contenido en la cláusula segunda del contrato **N° 3893 del 13 de septiembre de 2019, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS COMO APOYO A LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**. Dándole cumplimiento al proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIZACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA LA INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.,** incluido dentro del Plan Operativo Anual de Salud adoptado por la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, vigencia 2.019 y debidamente Registrado ante el Banco de Proyectos de Inversiones Departamentales con el código BPIN **2019130000028.**

Ítem	Reactivos De Aguas	Presentación	Cantidad
1	Estándar De Conductividad De 1000us/Cm	Frasco X 500 Ml	1
2	Solucion Buffer Ph 7.00 (25°C) Amarilla	Frasco X 1 Litro	1
3	Solucion Buffer Ph 4.00 (25°C) Roja	Frasco X 1 Litro	1
4	Buffer Solution Ph 10.00 (25°C)	Frasco X 1 Litro	1
5	Estándar De Conductividad De 1413 Us/Cm	Frasco X 1 Litro	1
6	Buffer Amoniacal Para Dureza Total	Frasco X 1 Litro	1
7	Edta 0,1m	Frasco X 1 Litro	1
8	Ácido Sulfúrico 0,1 N	Frasco X 1 Litro	1
9	Sulfato Solución Patrón De 1000mg /L	Frasco X 500 Ml	1
10	Patrón Alcalinidad 1000 Mg/L Caco3	Frasco X 500 Ml	1
11	Patrón Dureza 1000 Mg/L	Frasco X 500 Ml	1
12	Nitrato De Plata 0,0141 N	Frasco X 1 Litro	1
13	Cloruro Patrón De 1000 Ppm	Frasco X 500 Ml	1
14	Patrón De Hierro 1000 Mg/L	Frasco X 500 Ml	1
15	Patrón Manganeso 1000 Ppm	Frasco X 500 Ml	1
16	Patrón De Fosfato 1000 Ppm	Frasco X 500 Ml	1
17	Patrón De Nitrito 1000 Ppm (Mg/L)	Frasco X 500 Ml	1
18	Patrón Certificado Para Nitrato 1000 Ppm	Frasco X 500 Ml	1
19	Hierro Para Análisis De Agua F10	Paquete X 100	1
	Leche Y Derivados	**Presentación**	**Cantidad**
20	Hidróxido De Sodio Ra	Frasco X 1 Kilogramo	1
21	Fenolftaleina 2% Solución En Etanol	Frasco X 1 Litro	1
22	Alcohol Etilico 75 %	Frasco X 4 Litro	1
23	Potasio Oxalato 30%	Frasco X 1 Litro	1
24	Formaldehido 37% Ra	Frasco X 4 Litros	1
25	Sulfato De Sodio Anhidro En Polvo	Frasco X 500 Gramos	1

25	Sulfato De Sodio Anhidro En Polvo	Frasco X 500 Gramos	1
26	Acido Benzoico	Frasco X 500 Gramos	1
27	Potasio Oxalato 30%+	Frasco X 1 Litro	1
28	Bicarbonato De Sodio	Frasco X 1 Kilogramo	1
29	Yoduro De Potasio	Frasco X 1 Kilogramo	1
30	Formaldehido 37%	Frasco X 1 Litro	1
31	2-Metoxifenol Guaiacol Para Sintesis	Frasco X 1 Litro	1
32	Peróxido De Hidrogeno 30 %	Frasco X 500 Ml	1
	Alcoholes	Presentación	Cantidad
33	Sodio Disulfito (Sodio Metabisulfito)	Frasco X 500 Gramos	1
34	Éter Etilico R.A	Frasco X 1 Litro	1
35	Sal Sódica Del Ácido Cromotropico R.A	Frasco X 25 G	1
36	Alcohol Etilico Absoluto	Frasco X 4 Litro	1
37	Metanol Anhidro Ra	Frasco X 1 Litro	1
	Productos Cárnicos	Presentación	Cantidad
38	Solución De Nano2 De 1000ppm	Frasco X 500 Ml	1
39	Ácido Acético Glacial	Frasco X 1 Litro	1
	Panelas	Presentación	Cantidad
40	Ácido Clorhídrico Al 10%	Frasco X 1 Litro	1
	Sales	Presentación	Cantidad
41	Estándar De Calibración De Fluoruro De 0,1m	Frasco X 475 Ml	1
	Coliformes Fecales Y Totales	Presentación	Cantidad
42	Agar Cromocult	Frasco X 500 G	1
43	Caldo Brilla	Frasco X 500 G	1
44	Agar Emb	Frasco X 500 G	1
45	Dev Caldo Triptofano	Frasco X 500 G	1
	Mesofilos	Presentación	Cantidad
46	Agar Plate Count X 500 G	Frasco X 500 G	1
	Estafilococo Aureus	Presentación	Cantidad
47	Agar Baird Parker X 500 G	Frasco X 500 G	2
48	Coagulasa Plasma De Conejo Liofilizado Con Edta (10 Frascos X 3 Ml)	Caja	2
49	Emulsion Yema De Huevo Con Telurito	Frasco X 100 Ml	2
	Bacillus Cereus	Presentación	Cantidad
50	Agar De Bacillus Cereus Según Mossel X 500 G.	Frasco X 500 G	1
51	Suplemento Selectivo Cereus Mossel Caja X 10 Viale S	Caja	1

52	Agar Skin Milk	Frasco X 500 G	1
53	Agar Gelatina	Frasco X 500 G	1
54	Agar Almidón	Frasco X 500 G	1
55	Reactivo De Griess Ilosvays Para Nitritos	Frasco X 500 Ml	1
56	Hodroxido De Potasio	Frasco X 1 Kilogramo	1
57	Mercurio Ii Cloruro	Frasco X 125 G	1
58	Lugol De Gram	Frasco X 500 Ml	1
59	Hidróxido De Potasio En Perlas	Frasco X 1 Kg	1
60	Yema De Huevo En Emulsión Estéril Para Microbiologia.	Frasco X 100 Ml	2
	Mohos Y Levaduras	Presentación	Cantidad
61	Agar Ogy	Frasco X 500 G	1
62	Suplemento De Oxitetraciclina Caja X 10 Viales	Caja X 10 Viales	1
	Salmonella	Presentación	Cantidad
63	Caldo Rapapor Vassiliadis	Frasco X 500 Gramos	2
64	Caldo De Enriquecimiento Tetrationato-Novobiocina De Muller-Kauffmann	Frasco X 500 Gramos	1
65	Peptona Tamponada	Frasco X 500 Gramos	2
66	Agar Rambach (4 Und X 1 Litro)	Caja X 4 Und	1
67	Agar Hierro Tres Azucares	Frasco X 500 G	1
68	Agar Lisyne Iron (Lia)	Frasco X 500 G	1
69	Xylose Lysine Desoxycholate Agar	Frasco X 500 G	1
70	Kit Coloracion Gram Incluyen: Lugol De Gram Violeta Fushina Alcohol Cetona De Gram En Presentacion De 60 Ml	Kit X 60 Ml	1
	Listeria	Presentación	Cantidad
71	Caldo Fraser Para Enriquecimiento De Listeria Con Su Suplemento	Frasco X 500 Gramos	1
72	Suplemento Citrato De Amonio Ferrico	Caja X 10 Viales	1
73	Listeria Para Complemento Selectivo De Enriquecimiento Secundario (Uvm Ii /Fraser	Caja X 10 Viales	2
74	Agar Oxford Base	Frasco X 500 Gramos	1
75	Suplemento Selectivo Agar Oxford	Caja X 10 Viales	1
76	Sangre De Cordero Desfibrinada	Frasco X 50 Ml	3
77	Agar Peptona De Harina De Soya	Frasco X 500 Gr	1
78	Medio Sim	Frasco X 500 Gr	1
79	Kcl 3m	Frasco X 500 Ml	2

	Colera	Presentacion	Cantidad
80	Agar Tcbs Modificado	Frasco X 500 Gr	2
81	Tirillas Bactident Oxidasas X 50 Unid	Caja X 50 Und	2
82	Agar Nutritivo	Frasco X 500 Gr	1
83	Almidon Soluble	Frasco X 250 Gr	1
	Esporas Clostridium Sulfito Reductora	Presentacion	Cantidad
84	Agar Sps	Frasco X 500 Gr	1
	Pseudomona	Presentacion	Cantidad
85	Medio Acetamida	Frasco X 500 Gr	1
86	Caldo Asparagina	Frasco X 500 Gr	1
87	Agar Cetrimide	Frasco X 500 Gr	1
	Esterilidad Comercial	Presentacion	Cantidad
88	Caldo Cerebro Corazon (Bhi)	Frasco X 500 Gr	1
89	Indicadores De Anaerobiosis	Caja X 50	1
	Aguas	Presentacion	Cantidad
90	Frascos Estériles Con Tiosulfato Aforado A 100 Ml	Caja X 200 Und	4
91	Membrana De Esteres Mezclados De Celulosa Con Cuadricula Negra Me25/21 St De 0.45um X 47mm	Paquete X 100 Und	8
	Biomerieux	Presentacion	Cantidad
92	Vidas Lmo2.	Caja X 60 Pruebas	2
93	Caldo Half Fraser Minibag.	Caja X 10 Bolsas De 225 Ml	12
94	Fraser Broth.	Caja X 20 Tubos	6
95	Suspension Medium (5 Ml).	Caja X 100 Ampollas	1
96	Api 20 E	Caja X 25 Test	2
97	Api Listeria	Caja X 10 Test	2
98	Nit1 Nit 2 Reagens 4 Ampollas X 5 Ml	Kit	1
99	Vpa Vpb Reagens 2 Ampollas X 5 Ml	Kit	1
100	James 2 Apollas X 5 Ml	Kit	1
101	Api 50 Chb Medium Bacillus	Frasco X 10 Test	2
	Reactivos Tuberculosis E Inmunoprevenibles	Presentacion	Cantidad
102	Umelisa Tsh Neonatal	Caja X 288 Pbs	2
103	Placas Coloreadas, Cuantificadas Para Control De Calidad Directo De Tuberculosis X Kit De 10 Láminas Coloreadas C/U. Referencia Lczn 102	Caja X 10 Laminas	10 Cajas
104	Placas Coloreadas, Cuantificadas Para Control De Calidad Directo De Tuberculosis X Kit De 10 Láminas Coloreadas C/U .Referencia Lczn 101	Caja X 10 Laminas	10 Cajas

	Reactivos De Ets Y Zoonosis	Presentacion	Cantidad
105	Láminas De Antigeno Para Determinación De Leishmania Visceral Por Técnica De Ifi	Caja X 15 Laminas	1
106	Láminas De Antigeno Para Determinación De Leishmania Mucocutanea Por Técnica De Ifi	Caja X 15 Laminas	1
107	Láminas De Antígeno Para Determinación De Trypanosoma Cruzi Por Técnica De Ifi	Caja X 15 Laminas	1
108	Rapid Test Kalazar Humano	Caja X 25 Pbs	2
109	Rapid Test Kalazar Canino	Caja X 25 Pbs	2
110	Kit De Umelisa Para Determinación Del Virus De Dengue Igm	Caja X 288 Pbs	1
111	Umelisa Chagas	Caja X 288 Pbs	1
112	Elisa Detección Cualitativa Dengue Igm Captura De Anticuerpos Humanos	Caja X 96 Pbs	2
113	Dengue Antígeno Ns1 Inmunoabsorción Ligada A Enzimas.	Caja X 96 Pbs	1
114	Cloruro De Sodio Ra	Frasco X 1 Kg	1
115	Fosfato De Sodio Di Básico Anhidro	Frasco X 500 Gr	1
116	Glicerina	Frasco X 500 Ml	2
117	Polvo De Azul De Evans Ans	Frasco X 25 Gr	1
118	Fosfato De Sodio Monobasico Monohidratado (Nah2po4h2o)	Frasco X 1 Kg	1
	Virologia	Presentacion	Cantidad
119	Hepavase Ma Igm	Caja X 96 Pbs	1
120	Umelisa Hcv	Caja X 288 Pbs	2
121	Estuche Para Hiv -Umelisa	Caja X 288 Pbs	2
122	Estuche Para Hbsag-Umelisa	Caja X 288 Pbs	2
123	Hisopo Esteril Mango De Plastico/Punta Regular Rayon	Bolsa X 100 Und	3
	Microbiologia Clinica	Presentacion	Cantidad
124	Agar Muller Hinton	Frasco X 500 Gr	1
125	Agar Entérico Hecktoen	Frasco X 500 G	1
126	Regan Lowe Charcoal Agar Fc	Frasco X 500 G	1
127	Placas De Agar Regan Lowe; Ret Bd	Caja X 20 Und	3
128	Sangre De Cordero Desfibrinada	Frasco X 50 Ml	2
	Sifilis	Presentacion	Cantidad
129	Rpr Carbón	Caja X 500 Pbs	1
130	Pruebas Treponemica (Tpha)	Caja X 200 Pbs	1

131	Vdrl	Caja X 250 Pbs	10
132	Cloruro De Sodio Al 0.9 %	Bolsa X 500 Ml	10
	Resistencia Microbiana	Presentacion	Cantidad
133	Sesidiscos De Edta	Vial X 50 Und	1
134	Sensidiscos De Acido Boronico	Vial X 50 Und	1
	Insumos Generales	Presentacion	Cantidad
135	Caja De Guantes De Nitrilo Desechables Sin Talco Talla S	Caja X 100 Und	20
136	Caja De Guantes De Nitrilo Desechables Sin Talco Talla M	Caja X 100 Und	20
137	Caja De Guantes De Nitrilo Desechables Sin Talco Talla L	Caja X 100 Und	4
138	Alcohol Antiseptico, Galón X 3,6 L	Galón X 3,6 L	4
139	Rollo De Algodón X 500 Gr	Unidad	20
140	Rollo De Cinta De Enmascarar De 24 Mm X 40 Mts	Unidad	30
141	Rollo De Gasa Hospitalaria X 100 Yardas	Unidad	5
142	Galón De Extran Neutro	Garrafa X 5 Litros	2
143	Acido Nitrico Solución Al 50%	Botella X 4 Litros	2
144	Jabón Neutro Desengrasante	Garrafa X 20 Litros	2
145	Hipoclorito De Sodio Al 13 %	Garrafa X 20 Litros	4
146	Alcohol Etilico Comercial Al 96%	Garrafa X 20 Litros	4
147	Cajas De Petri Desechables Esteril De 94 X 16 Mm Con Tapa Sin Relieve	Caja X 480	9
148	Cajas De Petri Desechables Esteril De 50 X 15 Mm	Caja X 500 Und	3
149	Pilas Refrigerante Nordic Freeze Battery De 11 X 17 X 3 P.A De 400 G	Caja X 50 Und	2
150	Rollos De Papel De Aluminio X 16 Metros	Unidad	25
151	Batas Desechables Manga Larga , Puño Y Cierre Delantero	Unidad	100
152	Aplicadores De Algodón Con Mango De Madera	Bolsa X 1000 Und	3
153	Jeringas De 5 Ml	Caja X 100 Und	3
154	Jeringas De 3 Ml	Caja X 100 Und	3
155	Puntas Amarillas Vol 2- 200 Ul ,	Bolsa X 1000 Und	6
156	Gorros Desechables	Unidad	400
157	Gafas Con Protección Uv Y Antiempañante Lente Claro	Unidad	30
158	Asa De Inoculación Reusable Calibradas 5.5 Mm Id Paquete X 5	Unidad	2
159	Bolsa De Stomacher Con Filtro Whirl-Pack Capacidad De 24 Oz.	Caja X 250 Und	2
160	Bolsa Whirl- Pack Con Banda Para Escribir Capacidad De 18 Oz(532 Ml)	Caja X 500 Und	2

161	Bolsas Whirl Pak Con Sodio Thiosulfate Cap 300 Ml	Caja X 100 Und	3
162	Bolsa De Muestreo Stand Up 532 Ml / 18 Oz	Caja X 500 Und	3
163	Puntas Con Filtro, Pal., Libres De Adn Dnasa Tipbox N 50-1000 Ul Bio-Cert 960	Caja X 960 Und (10 Cajas X 96 Und)	4
164	Gradilla P. Tubos De Ensayo Pp Blanca 265x126x75 Mm P.55 Tubos Hasta Dia.16 Mm	Paquete X 5 Unid	2
165	Kit De Coloracion Para Bacilos Acido Alcohol Resistentes (Zielh Neelsen). X 500 Ml	Kit (1 Fucsina Fenicada, 1 Alcohol Acido, 1 Azul De Metileno) X 500 Ml	1
166	Kit De Coloración De Gram X 60 Ml	Kit (1 Fucsina, 1 Cristal Violeta, 1 Alcohol Acetona, 1 Lugol) X 60 Ml	2
167	Azul De Metileno De Loeffler X 500 Ml	Frasco X 500 Ml	1
168	Field Solución A Para Coloración De Malaria Hemoparasitos. Ref Albor.	Frasco X 200 Ml	10
169	Field Solución B Para Coloración De Malaria Hemoparasitos. Ref Albor.	Frasco X 200 Ml	10
170	Field Sales Fosfatadas 10/5 Para Coloración De Malaria	Frasco X 500 Ml	10
171	Field Azul De Metileno Fosfatado Para Coloración De Malaria	Frasco X 500 Ml	10
172	Laminas Portaobjeto Desengrasadas En Empaque Individual	Caja X 50 Und	30
	Calidad	Presentación	Cantidad
173	Polyfoil-Super Para Autoclave	Paquete X 100	2
174	Cinta Indicadora De Esterilización De Vapor 3m 1,9 Cm X 12,7 M	Paquete X 4	6
175	Cinta Indicadora De Esterilización Para Calor Seco X 50 Metros	Unidad	2
176	Solución Hidróxido De Sodio 1 N	Frasco X 1 Litro	1
177	Solución Hidróxido De Sodio 0,1 N	Frasco X 1 Litro	1
178	Solución Buffer Ph 4	Frasco X 1 Litro	1
179	Solución Buffer Ph 7	Frasco X 1 Litro	1
180	Solución Buffer Ph 10	Frasco X 1 Litro	1
181	Estándar De Conductividad De 1000us/Cm	Frasco X 100 Ml	1
182	Estandar De Conductividad De 1413 Us/Cm	Frasco X 1 Litro	1
183	Caja De Cryobank Mixed Son Cuatro Colores	Caja X 16 Viales Con Perlas	6

184	B.Subtilis Subsp Spizizenii Atcc 6633 . Maximo Segundo Pase	Stik X 5	1
185	Clostridium Perfringens Atcc 13124.Maximo Cuarto	Stik X 2	1
186	Saccharomyces Cerevisae Atcc 9763. Itula Segundo Pase	Stik X 5	1
187	Candida Albicans Atcc 10231.Maximo Segundo Pase	Stik X 5	1
188	Rhodococcu Equi Atcc 6939.Maximo Cuarto Pase	Stik X 2	1
189	Shigueila Flexneri Atcc 12022.Maximo Cuarto Pase	Stik X 2	1
190	Neisseria Meningitidis Atcc Itula Cuarto Pase	Stick X 2	1
191	Cepas Atcc De Listeria Monocitogenes Atcc 19115 Máximo Segundo Pase	Stick X 5	1
192	Cepas De Listeria Ivanovii Atcc 19119 Máximo Cuarto Pase	Stick X 2	1
193	Suministro De Etiquetas Resistentes Raspadura Y Humedad Para El Marcado De Frascos, Bolsas Para La Toma De Muestras E Identificación De Medios De Cultivo Y Reactivo. Con El Logo De La Gobernación Y Otros Datos Según El Uso De Ella	Paquete X1000	1
	Material De Vidrio	Presentacion	Cantidad
194	Lactodensímetro Con Termómetro Tipo Quevenne – Escala 1.015 – 1.040, División De Escala De 0.001 G/Ml – Con Termómetro 0+40°c: 1°c En La Parte Superior – Temperatura De Referencia 15°c – Columna De Alcohol Rojo No Tóxico – Dimensiones: Largo 285mm, Aprox. Diámetro 23mm – Con Perdigones.. Con Certificado De Calibracion Referencia Brixco 1	Unidad	1
195	Tubo P. Cultivo Ar-Glas Tapa A Rosca Pp 16 X 160 Mm Espes.De Pared 1 Mm Gl 18	Caja X 100 Und	2
196	Tubo P. Cultivo Ar-Glas Tapa A Rosca Pp 12 X 100 Mm Espes.De Pared 1 Mm	Caja X 100 Und	1
197	Tubo De Centrifuga Tapa Rosca Con Base De 50 Ml Esterilizados	Caja X 250 Und	1
198	Lapiz Con Punta De Diamante	Unidad	1
	Equipos	Presentacion	Cantidad
199	Congelador A -70°C Tamaño 570*530*1600mm; Capacidad De 50l; Rangos De Temperatura 4 ± 1 ; Exactitud De La Temperatura 0.1 ; Sistema De Control Por Microprocesador; Pantalla Led; Con Audio Y Alarma Visual Para: Altura O Baja Temperatura; Fallo Del Sistema; Puerta Entreabierta; Corte De Energia; Sistema De Refrigeración De Aire Forzado; Material Interno Y Externo En Acero Inoxidable; Digital Registrador De Temperatura, 6 Cajones, Luz Fluorescente:	Unidad	1

200	Microbureta Bang Bb As De-M Llave Recta 10 .002 Ml Boro 3.3 Schellb. Punz.Ptfe	Unidad	1
201	Espectrofotómetro Haz Dual. Estabilidad Fotométrica: 0,001 A / Ha 500 Nm , Exactitud Fotométrica: ± 0,002 A A 1 A; ≤0,3% T ,Rango Fotométrico: −0,3 A 3,0 A; 0 A 200% T; 0 - 9999c , Preisión De La Longitud De Onda: ± 0,3 , Rango De La Longitud De Onda (Nm): 190 – 1100, Fuente De Luz: Lámparas De Deuterio Y Tungsteno, Ancho De Banda Espectral (Nm): 1 Nm. Suministrar Con Cuatro Celdas De Vidrio Óptico, Dos Celdas De Cuarzo, Cubierta Antipolvo, Cable Usb, Memoria Usb (8 Gb), Software De Análisis Uv-Vis Para Control De Pc Y Soportes De Celda Única Para Muestra Y Referencia.	Unidad	1
202	Equipo Para Determinar El Índice De Congelación De Los Lácteos Sistema Para 1 Muestra - Conexión Eléctrica: 110 Ó 230 V - Exactitud De Medición: 0.0001 °C.C- Repetibilidad: 0,002° C - Volumen De Las Muestras: 2 Ml - 2,5 Ml - Rendimiento: 30 - 40/H.C- Tiempo De Refrigeración: Aprox 15 Min - Pantalla A Color, Gráfica De Congelamiento, Fecha, Hora - Protocolo De Impresión: Resultado De La Medición (°C Ó Horvet), (% Agua Dicionada) - Peso: 12 Kg Incluye: - Impresora - 50 Tubos Para Muestras Características: - 1 Frasco De Solución Calibracion A - 1 Frasco De Solucion Calibracion B , - 1 Frasco Solucion Refrigerante - 1 Gradilla - 1 Destornillador	Unidad	1

Atentamente,

RAMIRO PEREIRA LENTINO
P.E. Supervisor del Contrato N° 3893 de 2019.